

MANUAL DE CONVIVENCIA



**COLEGIO NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO
GIRARDOTA**



PRESENTACIÓN

Presentamos a la comunidad educativa el manual de convivencia, el cual está basado en la normativa vigente y es una herramienta pedagógica que coloca al alumno(a) en el centro de su formación autónoma y armónica.

El ambiente educativo del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, favorece un elevado espíritu democrático, de respeto, diálogo, reflexión, perdón, responsabilidad, sinceridad y excelente trato de Paz y Bien entre los miembros de la comunidad: directivos, comunidad religiosa, padres de familia, formadores, educandos y personal administrativo.

Estos valores orientan a los estudiantes(as) desde su ingreso a la Institución educativa, constituyéndose en principios de vida para todos los integrantes de la comunidad estudiantil. Dichos valores son los que contribuyen a formar personas integra, los pilares que favorecen una convivencia armónica y son los que nos permiten ser conscientes cuando un miembro de nuestra comunidad abandona sus obligaciones o deberes, rompiendo así el equilibrio, la armonía, que debe existir entre el derecho y el deber.

El manual consta de diez capítulos, en los cuales se tratan su soporte jurídico, identificación de la Institución, el proceso de admisión, los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad, estímulos, instancias de participación, convivencia escolar, procedimientos académicos y los reglamentos para el uso de la biblioteca, el laboratorio de ciencias y la sala de computo



CONTENIDO

CAPITULO I.....	6
EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SU SOPORTE JURÍDICO	6
Artículo 1. Objetivo general del manual de convivencia	6
Artículo 2. Principios orientadores.....	6
Artículo 3. Base normativa	7
CAPITULO II	9
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
Artículo 4. Reseña histórica.....	9
Artículo 5. Horizonte institucional.....	10
Artículo 6. Símbolos de nuestra Institución.....	13
Artículo 7. Uniforme.....	16
CAPITULO III	17
GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	17
Artículo 8. La Rectora	18
Artículo 9. Consejo Directivo.....	18
Artículo 10. El consejo académico.....	18
Artículo 11. Consejo estudiantil	19
Artículo 12. Personero(a) estudiantil.....	20
Artículo 13. Consejo de padres	21
Artículo 14. Comité Escolar de Convivencia.....	22
Artículo 15. Asociación de padres de familia.....	24
CAPITULO IV	26
PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCION	26
Artículo 16. Vinculación del alumno(a) a la Institución	26
Artículo 17. Condiciones para ser alumno(a) Rosarista	27
Artículo 18. Estudiantes antiguos.....	27
Artículo 19. Estudiantes nuevos	27
Artículo 20. Reintegros.....	27
Artículo 21. Contrato de cooperación educativa.....	28
Artículo 22. Costos educativos.....	28
Artículo 23. Requisitos para la matrícula.....	31
Artículo 24. Causales para la pérdida del carácter de alumno (a) de la Institución.....	33
Artículo 25. Causales para la expulsión del alumno(a) de la Institución	34
CAPITULO V	34
DEBERES Y DERECHOS	34
Artículo 26. Derechos de los estudiantes	35
Artículo 27. Deberes de los estudiantes	36



Artículo 28. Derechos de los padres de familia	41
Artículo 29. Deberes de los padres de familia	42
Artículo 30. Derechos del personal administrativo y docente.....	45
Artículo 31. Deberes del personal administrativo y docente.....	46
Artículo 32. Deberes del tutor de grupo.....	49
Artículo 33. Prohibiciones a los docentes.....	51
CAPITULO VI.....	52
ESTIMULOS	52
Artículo 34. Estímulos para los estudiantes	52
Artículo 35. Estímulos para los directivos y docentes.....	54
CAPITULO VII	55
CONVIVENCIA ESCOLAR	55
Artículo 36. Las acciones correctivas.....	55
Artículo 37. Debido proceso.....	56
Artículo 38. Conducto regular para estudiantes y padres de familia o acudiente.....	56
Artículo 39. Clasificación de las situaciones	57
Artículo 40. Circunstancias atenuantes y agravantes en las situaciones.....	65
Artículo 41. Rutas de atención escolar.....	66
Artículo 42. Acciones correctivas y sanciones	75
Artículo 43. Protocolo de atención de psicoorientación.....	79
Artículo 44. Recursos de defensa y reposición	80
CAPITULO VIII.....	81
PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA	81
COMUNIDAD EDUCATIVA.....	81
Artículo 45. Perfil del estudiante.....	81
Artículo 46. Perfil del egresado(a)	82
Artículo 47. Perfil del docente.....	83
Artículo 48. Perfil del padre de familia.....	84
CAPITULO IX.....	85
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	85
Artículo 49. Procedimientos académicos.....	85
Artículo 50. Causales de reprobación del año escolar.....	88
Artículo 51. Evaluación y promoción de los estudiantes	89
Artículo 52. Recuperaciones finales.....	90
Artículo 53. Comisión de evaluación y promoción	90
Artículo 54. La maternidad.....	90
Artículo 55. LAS INASISTENCIAS	93
Artículo 56. Los permisos.....	95
Artículo 57. Llegadas tarde a la Institución	96
Artículo 58. Servicio social estudiantil	96
Artículo 59. Controles internos	97



CAPITULO X.....	98
REGLAMENTOS.....	98
Artículo 60. Reglamento durante la pandemia covid-19.....	98
Artículo 61. Reglamento de la biblioteca.....	99
Artículo 62. Reglamento del laboratorio de ciencias.....	101
Artículo 63. Reglamento centro de computo	104
GLOSARIO.....	107
Artículo 64. DEFINICIONES	107



CAPITULO I

EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SU SOPORTE JURÍDICO

Artículo 1. Objetivo general del manual de convivencia

Promover el conocimiento de los deberes y derechos de quienes forman parte de la Familia Rosarista, de manera que la formación se oriente al cumplimiento de las normas y requisitos establecidos para todos los miembros de la Comunidad Educativa, favoreciendo así la sana convivencia y la participación.

Para lograr todos los Objetivos propuestos, se requiere de la participación de todos, donde cada uno debe asumir un compromiso a través del cumplimiento de las obligaciones que se le asignen y, en concordancia con los demás, persiguiendo un fin único, tendiente a la constante superación.

Artículo 2. Principios orientadores

- **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo alumno(a) o miembro de la Comunidad Educativa que en cualquier momento se relacione con el Colegio o le sea atribuida una falta, tienen derecho a ser tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- **Favorabilidad.** Cuando haya duda frente a la aplicación o correctivo en un procedimiento disciplinario, se aplicará al alumno(a) aquella que lo favorezca siempre con miras a fortalecer su proyecto de vida.



- **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate de personal administrativo o docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.
- **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa.** (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los alumnos(as), de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás alumnos(as), de todos y cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa y de la Institución.

Artículo 3. Base normativa

Las siguientes son las leyes y los decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente manual:

- **La Constitución Política De Colombia de 1991**
- **Ley general de educación 115 de febrero 8 de 1994:** Artículos 73 y 87
- **Decreto 1860 de 1994 (Derogado y compilado por decreto 1075 de 2015)** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Art. 17.



- **Decreto 1290 de 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.** Artículos: 7,8,9,17,18,20,26, 28, 39, 42,43 y 44
- **Decreto 2277 de 1979.** Por la cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- **Ley 1620 de 2013.** La cual Crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar “
- **Decreto 1108 de 1994.** Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.
- **Decreto 1965/2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- **Ley 715 de 2001.** Capítulo III, de las instituciones educativas, los rectores y los recursos.
- **Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995.** Reglamento para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.
- **Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996.** Reglas generales para el servicio social obligatorio.
- **Ley 599 de 2000.** Código penal colombiano.
- **Decreto 1075** de mayo 26 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.
- **Decreto 1286** de abril de 2005. Asociación de padres de familia
- **Decreto 1072** de 2015. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- **Ley 2025 del 23 de julio de 2020.** Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y



cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media.

- **Ley 1581 2012.** Dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1146 del 11 de julio de 2007.** Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral contra niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019.** Establece parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público

CAPITULO II

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	I.E. Colegio Nuestra Señora del Rosario
Nit	890.906.102-1
Dirección	Calle 8 No. 13-57
Teléfono	289-00-81
Correo	colegio_elrosario3@hotmail.com
Página Web	www.colegionuestrasenoradelrosario.edu.co
Carácter	Privado, católico con modalidad mixta
Niveles	Transición, básica y media
Calendario	A
Jornada	Mañana

Artículo 4. Reseña histórica

El Colegio Nuestra Señora del Rosario fue fundado el 7 de Julio de 1964, por las primeras Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño



Jesús que por designio de Dios llegaron a Colombia y a Girardota, siendo ellas: Sor Mafalda de San Egidio (Italiana, Superiora de la Fraternidad), Sor Emilia Lazo (Peruana, quien fuese la primera directora de la Institución), Sor Blanca María de San José (docente peruana), y Sor Carmelina del Rosario (Italiana, delegada general para tramitar la fundación y el ingreso de la congregación en Colombia).

Inicialmente las Hermanas trabajaron con la asistencia de la Casa Campesina, educación de las niñas del campo y del pueblo, promoción humana para adultos, educación en trabajos domésticos, corte y confección, bordados, economía doméstica, canto, educación religiosa y moral, asistencia a las familias pobres, a los enfermos y jardín infantil ya que en esta época los niños iban a la escuela a los 8 años de edad.

El colegio adquirió licencia de funcionamiento para preescolar y básica primaria según Resolución 008605 el 9 de diciembre de 1993. Luego por solicitud de los padres de familia y estudiantes se inicia la ampliación de la Básica Secundaria y Media Académica.

En el 2005 se llega a esta meta con la Primera Promoción de Bachilleres y el colegio debidamente legalizado mediante Resolución 3253 de abril 15 de 2005.

Artículo 5. Horizonte institucional

5.1. Misión

El Colegio Nuestra Señora del Rosario dirigido por las Hermanas Franciscana Misioneras del Niño Jesús, de carácter privado, de orientación católica, con modalidad mixta y sin ánimo de lucro, ofrece los servicios de preescolar, básica primaria, básica secundaria



y media académica. La formación integral de sus estudiantes se fundamenta en el Evangelio, la Doctrina de la Iglesia, en la Espiritualidad Franciscana y en el Proyecto Pedagógico de Bárbara Micarelli; buscando con ello la humanización de la educación para formar seres humanos con valores, calidad académica y proyección misionera, que sean capaces de interactuar en el medio y transformarlo.

5.2. Visión

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, será reconocida en el medio por brindar un excelente nivel académico, contribuyendo desde la vivencia de los valores en la formación de seres humanos con calidad; respondiendo al proyecto de Dios con autonomía, decisión, liderazgo y criterio frente a los retos de la sociedad actual.

5.3. Política de calidad

El Colegio Nuestra Señora del Rosario en conformidad a su espiritualidad San Franciscana y a la pedagogía propia de Bárbara Micarelli, se compromete a dar respuesta satisfactoria a las necesidades de los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general mediante el desarrollo de actividades, estrategias y espacios pedagógicos que apunten a formar niños(as) y jóvenes autónomos, independientes y capaces de asumir el proyecto de vida con responsabilidad y decisión.

5.4. Filosofía Institucional

Como Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, el Colegio Nuestra Señora del Rosario se inspira en el ejemplo de nuestra Madre Fundadora: Bárbara Micarelli, quien propuso y vivió una Pedagogía



basada en el amor como fundamento y principio evangélico. “Amor y Firmeza”. Así mismo como nuestra Madre con Espiritualidad Franciscana, acogemos la propuesta de San Francisco de Asís de vivir desde el amor y para el amor en paz con Dios, consigo mismo, con el otro y con la naturaleza.

5.5. Principios institucionales

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario propicia un ambiente de sana alegría, dialogo permanente y disciplina mental, con el ánimo de brindar una educación que contribuya a la formación social de los educandos como seres dinámicos en la sociedad, para ellos se guía por los siguientes principios que orientan la acción educativa.

- Formar integralmente a los estudiantes, con espíritu de trascendencia, movidos por la fe y la confianza en Dios como ser supremo y en la Santísima Virgen María Nuestra Señora del Rosario como modelo de virtudes.
- Promover una formación con espíritu de fraternidad, alegría, solidaridad, amor, paz, responsabilidad y sentido de pertenencia.
- Fomentar el amor al colegio y a su proyecto institucional, basado en la pedagogía del amor.
- Cultivar en los estudiantes el respeto por la vida, por los derechos humanos, la sana convivencia, la justicia y la paz.

5.6. Valores institucionales

- **Paz:** Don del Espíritu que permite el dialogo sereno entre las personas.
- **Virtud:** Cualidad que debe adquirir toda persona por la lucha y la fortaleza día a día, permitiendo la comprensión de las cosas,

conduciendo al ser humano a obrar movido por la rectitud y la prudencia.

- **Sabiduría:** Cualidad de discernimiento que busca lo mejor para poder llegar al fin último.
- **Amor:** Sentimiento de fuerza inigualable que nos impulsa a velar por el bienestar propio y de los demás, de manera incondicional.
- **Firmeza:** Fortaleza que nos permite mantenernos en un proceder ético y espiritual sin importar las circunstancias.

Artículo 6. Símbolos de nuestra Institución

6.1. El escudo

Circundado por el rosario, representa la protección de nuestra Madre del cielo y el Niño Jesús como centro de nuestro carisma, coronado por las manos de San Francisco y de Cristo entrecruzados que representan el Misterio de Belén nos invita a irradiar el amor y la ternura. En la franja inferior encontramos las virtudes relevantes de nuestra Institución “Virtud y Sabiduría”.



6.2. La bandera

- **El color café:** Esencialmente franciscano, significa modestia, simplicidad, humildad, sencillez, fraternidad, servicio y alegría.
- **El color crema:** Simboliza la Virtud y la Sabiduría, pureza de ideales, vivencia que al mirarlo pensamos en la trascendencia de la vida.



- **Forma:** En dos triángulos. Significa la unión de Cristo y Francisco, tratando de identificar el hombre con Dios mediante el Lema: Virtud y sabiduría con la que alcanzó la divinidad. La sabiduría hace comprender la divinidad que es la Santísima Trinidad.



6.3 Saludo Franciscano

Paz y Bien



6.4. Himno del Colegio Nuestra Señora del Rosario

CORO

Con nuestra señora del Rosario
y el dulce Niño de Belén
damos el saludo Franciscano
de paz y bien
somos la familia Rosarista
de paz y bien.

I

Tu paz ¡OH! Divino Niño
tu ternura Virgen María
la humildad de San Francisco
de Bárbara su Fe siempre viva
cuatro faros de valores
que iluminan nuestra vía
como brújula que señala
el norte de nuestras vidas
para vivir nuestro lema:
“Virtud y Sabiduría”.

CORO

II

Vivimos el evangelio
y el espíritu Franciscano
la doctrina de la iglesia
buscando ser más humanos.
Nuestras metas son muy claras
excelencia y calidad
serán nuestro testimonio
serán nuestra identidad,
con amor y con firmeza
en formación integral.

CORO

III

Y con virtudes formamos
un rosario en nuestra vida
que une nuestra convivencia
Ciencia, Fe y Sabiduría,

será nuestro compromiso
ser instrumentos de paz
dar amor, luz y alegría
comprender y perdonar
compartiendo con los pobres
viviendo en fraternidad.

CORO

IV

Veneremos a nuestra fundadora
vivamos su consigna a plenitud
amando a Jesús en el prójimo
amando al prójimo en Jesús
sintiendo su paz y alegría
y el misterio de la Encarnación
la noticia anunciada del Ángel
que ha nacido el Salvador
Jesús el niño adorado
nos trae su bendición.

CORO

V

El mundo que Dios ha creado
no podemos destruirlo
debemos amarlo y cuidarlo
como lo hizo San Francisco,
amemos el don de la vida
en toda la naturaleza
en el mundo Dios se encarnó
su cuna en la Virgen bella
es puente del amor hermoso
que une el cielo y la tierra.

CORO

Música: Rodolfo Arcángel Marín
Letra: Hna. Ana Teresa de Jesús
Yepes M. (Sor Querubina)



Artículo 7. Uniforme

Es el distintivo oficial que llevan los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, por tanto, lo deben portar con dignidad, orden y decoro. Debe ceñirse a las siguientes características:

7.1. Uniforme de diario y de gala para los hombres

- Pantalón azul oscuro colegial, clásico y correa de color negro.
- Camisa según el diseño acordado (gala manga larga y diario camiseta tipo polo).
- Con uniforme de gala se usa la corbata de color azul oscuro.
- Media larga, de color azul oscuro (no se aceptan tobilleras)
- Zapato negro de cordón (colegial).
- Chaqueta según el diseño acordado para los tres uniformes (diario, gala y educación física).
- Mientras sea sugerido el uso de tapabocas por la OMS, se usará en colores (blanco, negro o gris)

7.2. Uniforme de diario y de gala para las mujeres

- Jomber según el diseño acordado.
- Camisa blanca manga corta para diario. Camisa blanca manga larga, cuello camisero, tirilla de tela del uniforme para gala.
- Chaqueta según el diseño acordado para los tres uniformes (diario, gala, educación física).
- La altura del ruedo del uniforme es a mitad de rodilla.
- Zapato negro de cordón (colegial).
- Medias largas color azul oscuro.
- Mientras sea sugerido el uso de tapabocas por la OMS, se usará en colores (Blanco, Negro o Gris)



7.3. Uniforme de educación física

Este es igual para estudiantes hombres y mujeres:

- Camiseta y sudadera según el diseño acordado
- Media de color blanco, sin adornos (no se aceptan tobilleras)
- Tenis deportivo de color blanco
- Chaqueta según el diseño acordado
- Mientras sea sugerido el uso de tapabocas por la OMS, se usará en colores (Blanco, Negro, Gris)
- Adicionalmente
- Durante la clase de educación física los hombres pueden usar la pantaloneta y las mujeres los leggings, los cuales son parte del uniforme y han sido establecidos por la Institución.
- Como accesorio adicional al uniforme está la gorra Institucional, la cual solo debe ser usada en salidas pedagógicas y en los espacios exteriores. No debe ser usada en el aula de clase.

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que se ejecuta en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario

La estructura interna del Gobierno Escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario queda conformada según lo establecido en la Ley 115 Art. 142, por:



Artículo 8. La Rectora

Representante legal del establecimiento, directora administrativa y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Se encarga de presidir los consejos directivos y académicos, seleccionar y administrar el personal de la Institución y realiza el control sobre el cumplimiento de los planes institucionales.

Artículo 9. Consejo Directivo

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, reglamentado por la Ley 115 en los artículos 143 y 144.

El Consejo directivo está integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes de la Institución.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un representante de los ex alumnos y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Su papel dentro de la Institución es participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y aprobar el incremento en las matrículas.

Artículo 10. El consejo académico

Convocado y presidido por la Rectora, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la



Institución. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio. Cumple la siguiente función:

- Regular todo lo relacionado con el currículo, el plan de estudio y el sistema de evaluación de la Institución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

El consejo académico se debe reunir al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los casos de los estudiantes con rendimiento académico bajo en cualquiera de las áreas y plantearán las recomendaciones y estrategias pertinentes para la mejora continua.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Consejo estudiantil

Es la Asamblea de todos los representantes de curso que se eligieron por voto secreto. Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que garantiza la continua participación de los mismos en la vida del Colegio.

Está asesorado por un docente, con participación y democracia e integrado por los estudiantes representantes de los cursos, presidido por un estudiante o una estudiante nombrado(a) como representante al Consejo directivo.

Artículo 11.1. Funciones del Consejo de Estudiantes

Darse su propia organización interna; elegir presidente, vicepresidente y secretario

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación



Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines

Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.

Artículo 11.2. Funciones del representante de grupo

- Representar a su grupo en el consejo de estudiantes
- Ser un ejemplo para sus compañeros por su disciplina y desempeño académico
- Entregar a primera hora en Coordinación de convivencia la inasistencia de los estudiantes de su grupo.

Artículo 12. Personero(a) estudiantil

El personero o la personera de los estudiantes será un alumno que curse el grado undécimo y es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, Ley 115 Art. 94, Decreto 1860 Art. 28.

Para ser candidato a la personería, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos: buen rendimiento académico y disciplinario, y estar matriculado en la Institución como mínimo desde el grado octavo.

El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases del primer período. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de hacer la elección por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto (Decreto 1860 Art. 28).

12.1. Funciones del personero(a) estudiantil



- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Motivar al Consejo de estudiantes para dar vida al proyecto educativo.
- Servir de canal de comunicación para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Liderar la asimilación y la práctica del perfil Rosarista.
- Promover y velar por el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia.
- Asumir un compromiso de sentido de pertenencia con la Institución y representarla con dignidad.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos. El personero o personera a su vez podrá ser evaluado por la comunidad educativa.
- Presentar ante la rectora las solicitudes o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Paragrafo 1. Si el personero o la personera incumple con sus funciones, comete alguna falta grave o cancela matrícula será relevado del cargo y toma su puesto el que haya quedado en el segundo lugar en las votaciones.

Artículo 13. Consejo de padres

Es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su



continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Su estructura y funcionamiento está estipulado en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005, Art. 5, 6, 7.

El Consejo de Padres estará integrado por la Rectora, el coordinador(a), un directivo o docente, designados por la rectora, mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el Establecimiento Educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Artículo 14. Comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia de la Institución estará conformado según lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 (Art. 12) por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero o personera estudiantil
- El coordinador(a) de convivencia (psicoorientador)
- El presidente del Consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de estudiantes
- Un docente de básica primaria y uno de básica secundaria que lideren los procesos o estrategias de convivencia escolar

14.1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El alumno(a) estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema



Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

14.2. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

- Se reunirá al finalizar cada periodo.
- Citará a reuniones extraordinarias si se presenta alguna situación que lo amerite.
- Los integrantes del comité deben cumplir con los compromisos asumidos.
- Las inasistencias a las reuniones deben ser justificadas.
- Es compromiso de cada integrante del comité la confidencialidad de los casos que se traten en reunión.
- El coordinador de convivencia es el encargado presentar el reporte de los estudiantes a los que se les hará seguimiento.
- A la reunión del comité solo asisten los integrantes considerados en la ley, a excepción que para el tratamiento y seguimiento a algunos casos se inviten a las partes involucradas.
- Se deben elaborar actas de cada reunión

Artículo 15. Asociación de padres de familia

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de los estudiantes matriculados en la Institución.



Sólo existirá una asociación de padres de familia y tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo (decreto 1286 de 2005).

15.1. Conformación de la asociación de padres de familia

Su conformación se hace por medio de una convocatoria a todos los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución, con un máximo de cinco integrantes y sus respectivos suplentes. Su participación en la asociación de padres de familia será por un año lectivo a partir de su conformación hasta finalizar el año escolar y podrá ser reelegido solo por un periodo adicional.

15.2. Requisitos para pertenecer a la asociación de padres

- Ser padre o acudiente de un estudiante de la Institución.
- Cumplir en todos los compromisos que adquiere como acudiente: responsabilidades académicas y económicas
- Participar activamente de las diversas actividades propuestas por la Institución.

Parágrafo 1. Es una causal para dejar de hacer parte la Asociación de Padres, la no asistencia a máximo tres reuniones.

15.2. Finalidades de la asociación de padres de familia

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.



- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos.

La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

15.3. Prohibiciones para la asociación de padres de familia

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

CAPITULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

Artículo 16. Vinculación del alumno(a) a la Institución

Este se cumple a través del proceso de matrícula que consiste en cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente, dentro de los plazos estipulados siempre y cuando exista la disposición del cupo solicitado.



Artículo 17. Condiciones para ser alumno(a) Rosarista

Cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de Matrícula.

- Estar respaldado, por el padre de familia o acudiente, tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
- Presentar los documentos legales auténticos y requeridos.

Artículo 18. Estudiantes antiguos

Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Queda a decisión de la Rectora y/o el Comité convivencia la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.

Artículo 19. Estudiantes nuevos

Son los que desean ingresar por primera vez al establecimiento educativo. Deben presentar en psicoorientación al momento de la entrevista el boletín de calificaciones y la ficha de seguimiento. La rectora y la psicóloga, estudian los casos teniendo presente tanto el rendimiento académico como el disciplinario.

Artículo 20. Reintegros

Son los estudiantes que han estudiado en la Institución en años anteriores, pero se han retirado por motivos diferentes a no cumplir el Perfil Rosarista. Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los estudiantes nuevos.



Artículo 21. Contrato de cooperación educativa

Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y la Institución Colegio Nuestra Señora del Rosario se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa. Según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Rosarista y el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

Artículo 22. Costos educativos

Los costos educativos comprenden:

22.1. Valor de la Matrícula

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio. Este valor es acordado con el Consejo Directivo y aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.

22.2. Valor de la Pensión

Es la suma mensual que se paga al Colegio como Institución para los meses de febrero a noviembre, incluyendo la mitad de enero, distinta a los conceptos de cobros periódicos u otros costos autorizados.

Es obligación del padre dar cumplimiento al pago oportuno de este costo, los primeros 10 días de cada mes, en caso de morosidad es causal de pérdida del cupo para el año siguiente.

22.3. Procedimientos para cobros

- La rectora revisará periódicamente el listado que ofrece el banco y los recibos de la libreta de pensiones de los pagos realizados en la Institución.



- Si el padre de familia o acudiente por algún motivo no cancela oportunamente la mensualidad, se le llamará para que exponga su situación y haga un compromiso de pago.

La mora en el pago, acarrea las siguientes consecuencias:

- El estudiante no podrá presentar los exámenes finales en las fechas establecidas, por lo que deberá presentarlos en la semana de recuperación sin derecho a realizar las actividades de recuperación en el caso que repruebe alguna asignatura.
- El acudiente no podrá recibir los informes académicos de manera oportuna.
- No se le expiden certificaciones.
- Las pensiones se deben cancelar los diez primeros días de cada mes, en caso de mora se cobran intereses legales vigentes para el sector comercial por mes vencido y deben ser pagados al cancelar la pensión vencida
- Se le generan intereses por mora, de acuerdo a la tasa de usura aprobada por el estado
- En caso de retiro de un estudiante, el padre de familia debe presentarse a la Institución, donde se le indicará los pasos a seguir para la firma de la terminación del contrato por servicios educativos.
- Mientras no legalice la situación de retiro voluntario, el acudiente deberá responder por la pensión causada durante el tiempo que el estudiante dejó de asistir y por los intereses de mora respectivos.

22.4. Otros Costos

Los acordados en Consejo Directivo, que incluyen:

- **Convivencias y salidas pedagógicas:** encuentros grupales que permiten el desarrollo de la convivencia, afianza la vida espiritual y despierta el desarrollo del pensamiento. Aplica para todos los estudiantes.



- **Material de enseñanza como complemento al currículo (guías y módulos):** Aplica para los grados de preescolar, primaria, secundaria y media.
- **Derechos de grado:** Cobro por documentación para ser acreditado como bachiller. Aplica para los estudiantes del grado 11°.

22.5 Cobros eventuales

- Retiro espiritual para los grados décimo y undécimo.
- Los certificados o las constancias de estudio: Son expedidos por secretaría, serán solicitados por el interesado. Su valor depende del número de copias y del número de grados cursados en el plantel.

Para constancias de estudios se determina un plazo de entrega mínimo de tres días hábiles.

Para entrega de certificados de calificaciones se determina un plazo mínimo de entrega de ocho días hábiles.

- Los estudiantes que en la liquidación de la matrícula no tienen el valor por otros cobros, deben asumir el pago de la póliza estudiantil, la agenda para comunicados, el carné, las fotos, el valor de la convivencia, fotocopias para las guías de trabajo que elaboran los docentes y para undécimo los derechos de grado y se les notificarán en el momento de entregarle la libreta de pensiones.
- Con relación al **transporte escolar**, se aclara que es un servicio contratado directamente por el padre o acudiente. La Institución no asume responsabilidad civil alguna.



Tabla de costos para el año en vigencia (2021)

Grado	Tarifa anual 2020	Tarifa anual 2021	Matrícula 2021	Tarifa anual Pensión 2021	Pensión 2021 (10)	Enero
Transición	\$ 2.445.582	\$ 2.690.200	\$ 269.000	\$ 2.421.100	\$ 242.100	\$ 121.050
Primero	\$ 2.445.582	\$ 2.514.800	\$ 251.500	\$ 2.263.300	\$ 226.300	\$ 113.150
Segundo	\$ 2.348.870	\$ 2.415.300	\$ 241.600	\$ 2.173.800	\$ 217.400	\$ 108.700
Tercero	\$ 2.159.975	\$ 2.221.100	\$ 222.100	\$ 1.999.000	\$ 199.900	\$ 99.950
Cuarto	\$ 2.159.975	\$ 2.221.100	\$ 222.100	\$ 1.999.000	\$ 199.900	\$ 99.950
Quinto	\$ 2.159.975	\$ 2.221.100	\$ 222.100	\$ 1.999.000	\$ 199.900	\$ 99.950
Sexto	\$ 2.153.804	\$ 2.214.800	\$ 221.500	\$ 1.993.300	\$ 199.400	\$ 99.700
Séptimo	\$ 2.172.624	\$ 2.234.100	\$ 223.400	\$ 2.010.700	\$ 201.100	\$ 100.550
Octavo	\$ 2.119.583	\$ 2.179.600	\$ 218.000	\$ 1.961.700	\$ 196.200	\$ 98.100
Noveno	\$ 2.025.897	\$ 2.083.200	\$ 208.300	\$ 1.874.900	\$ 187.500	\$ 93.750
Décimo	\$ 1.995.681	\$ 2.052.200	\$ 205.200	\$ 1.847.000	\$ 184.700	\$ 92.350
Undécimo	\$ 1.920.617	\$ 1.975.000	\$ 197.500	\$ 1.777.500	\$ 177.800	\$ 88.900

Parágrafo 1. El total a pagar al momento de la matrícula corresponde al valor de la matrícula más los otros cobros aprobados por la Secretaria de Educación (\$146.600) y para once los derechos de grado son de \$113.500.

Artículo 23. Requisitos para la matrícula

23.1 Matrícula de estudiantes nuevos(as)

- Comprar ficho de inscripción y diligenciarlo en su totalidad
- Pasar la entrevista de admisión con la Rectora (o en su defecto a quien ella delegue) con padres de familia y estudiantes.
- Registro civil de nacimiento autenticado
- Fotocopia Tarjeta de identidad a partir de 7 años.
- Certificado del grupo sanguíneo para (Transición, Primero y Segundo)
- Carta laboral o certificado de ingresos de la mamá o del papá.
- Hoja de vida o ficha de seguimiento del estudiante de la Institución de donde procede.



- Calificaciones de los años anteriores cursados y aprobados, en papel membrete (de 1° a 11°).
- Paz y salvo del establecimiento educativo de donde viene.
- Fotocopia del carné de vacuna.
- Fotocopia del seguro (E.P.S.) o SISBEN
- El estudiante debe estar retirado del SIMAT del Colegio donde proviene
- Calificaciones del último periodo (si ingresa después de haber iniciado el año escolar)
- Presentar la libreta de pensiones con la matrícula cancelada en la tesorería del colegio
- Contrato de matrícula (se diligencia en la Institución)
- El día de la matrícula el estudiante debe presentarse con el padre de familia o acudiente, con la documentación solicitada en una carpeta azul oscuro tamaño oficio de pestaña.

23.2 Matrícula de estudiantes antiguos(as)

- Ficho de inscripción con datos actualizados
- Boletín de calificaciones de la 5ª nota (expedido por la Institución)
- Paz y salvo de la Institución
- Cancelación del costo de matrícula, servicios complementarios y pensión del primer mes de estudio según la tarifa estipulada para cada año.
- Contrato de cooperación educativa.

Parágrafo 1. Acompañamiento: Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres o acudiente.

Parágrafo 2. Desde la Institución se vela por la protección de los datos suministrados por los estudiantes y acudientes desde el momento de la matrícula (ley 1581 de 2012)



Artículo 24. Causales para la pérdida del carácter de alumno (a) de la Institución

- Cancelación voluntaria de la matrícula, para lo cual los padres de familia deberán pasar una carta a la rectora explicándole el motivo.
- El incumplimiento en el pago de las pensiones dentro del tiempo previsto y que por esta razón no se encuentre a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Que en el campo social (dentro o fuera del Colegio) proyecte una mala imagen.
- La inasistencia de los Padres de Familia a las citaciones o reuniones del Colegio.
- La reiterativa inasistencia a las actividades deportivas, religiosas y culturales que programe el Colegio.
- Inasistencias habituales injustificada según Decreto 0230 Art. 9.
- Todos los actos que sean causales de mala conducta.
- El alumno(a) que no sea promovido(a) se recibe si no presenta problemas disciplinarios (comportamentales).
- En el caso que sea un estudiante repitente y repruebe nuevamente el año escolar, pierde el derecho al cupo en la Institución.
- El fraude en el pago de pensiones
- Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
- La no aceptación y vivencia de la filosofía católica del Colegio y de las orientaciones pedagógicas del mismo por parte del alumno(a) o de los padres de familia.
- Cuando sea reincidente en las amonestaciones y suspensiones evidenciando con ello el no querer aceptar la filosofía del Colegio.
- No participar de las Eucaristías dominicales programadas por grupos en la Catedral, sin una justificación válida.



- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- Cuando no cumpla con los compromisos estipulados en el Contrato disciplinario.
- Cuando los padres de familia sean irrespetuosos o agresivos con algún miembro de la comunidad educativa.
- La reiterada manifestación de los padres de familia por la inconformidad frente al servicio educativo prestado por la Institución.

Artículo 25. Causales para la expulsión del alumno(a) de la Institución

El Colegio Nuestra Señora del Rosario podrá excluir del establecimiento educativo al estudiante que reiteradamente presente problemas de bajo rendimiento académico y/o si incurre en las infracciones especificadas en el manual de convivencia como situaciones tipo III o si comete de manera reiterada las infracciones tipificadas en las situaciones tipo II.

El Colegio Nuestra Señora del Rosario se reserva el derecho de renovar el contrato de matrícula, cuando el estudiante haya cometido faltas que atenten contra los principios de la Institución.

CAPITULO V

DEBERES Y DERECHOS

Aparte de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar



como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, pastorales, culturales y pre-icfes), los siguientes:

Artículo 26. Derechos de los estudiantes

- Recibir una esmerada educación integral de manera presencial y/o virtual, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar gradualmente los grandes fines de la educación Rosarista.
- Recibir protección en caso de situación irregular.
- Disponer de un ambiente positivo en el que, sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y Rosaristas.
- Recibir información adecuada y oportuna.
- Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
- Ser informados sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, competencias y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el Colegio Nuestra señora del Rosario.
- Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio, a través de los diversos mecanismos de participación: Consejos de grupo, Consejo estudiantil, personero(a) estudiantil o el titular de grupo.



- Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
- Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas del Colegio, por los profesores, por los psicólogos y por los acompañantes espirituales.
- Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
- Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
- A tener alternativas para el cumplimiento de sus deberes cuando por circunstancias de salud u otras causas conocidas y justificadas se requiera; así como presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
- Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y logros no alcanzados.
- Conocer las anotaciones consignadas en el Anecdotario sobre su proceso respetando su desarrollo evolutivo.
- Recibir el carné del Colegio, como registro de identificación escolar Rosarista.
- Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
- Participar en los procesos de evaluación docente en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
- A las adaptaciones curriculares en caso de presentar diagnósticos de NEE (necesidades educativas especiales), de acuerdo a la ley 1421.

Artículo 27. Deberes de los estudiantes

- Vigilar su comportamiento tanto dentro como fuera de la Institución para que él los acredite como estudiantes de la Institución Colegio Nuestra Señora del Rosario.



- Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí mismo.
- Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases virtuales o presenciales y actividades académicas programadas según el horario escolar que tenga asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas.
- Cumplir con el protocolo de bioseguridad en época de covid-19
- Portar correctamente el tapabocas mientras las entidades correspondientes lo indiquen (Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud, entre otras)
- Durante el tiempo que se tengan las clases virtuales, los estudiantes se deben presentar a las clases portando al menos la camiseta del uniforme.
- Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca.
- Tratar con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos y comentarios difamatorios y palabras soeces, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca.
- Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana de la Institución, los símbolos patrios, expresiones culturales, valores sociales, cristianos y Rosaristas.
- Participar activa y puntualmente en la Eucaristía dominical cuando le corresponda a su grupo, con el uniforme de gala. O a través del Facebook cuando la Institución la programe.
- Presentar por escrito y firmada por el padre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar, el día de su regreso. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidos claramente.



- Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias, servicio social, etc.), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
- Presentar las evidencias de trabajo en la plataforma (classroom), de manera ordenada, evitar que sean con lápiz y las fotos que adjunte debe tener una correcta orientación para su visualización.
- Asistir a las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas programadas
- Asistir al Colegio aseado y con una adecuada presentación.
- Asistir y permanecer en el Colegio con el uniforme completo (los hombres deben llevar la camisa de diario o de gala por dentro del pantalón. Cuando es con uniforme de gala es obligatorio el uso de la corbata).
- Comportarse adecuadamente en todos los lugares de la Institución
- Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de la Institución o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, en cualquier otro lugar o durante la realización de actividades, organizadas o no por el colegio, luciendo prendas que lo identifiquen como alumno(a) de la Institución (sudadera, camiseta, chaqueta, etc.)
- Colaborar activamente con el orden y el aseo de la Institución haciendo buen uso de las papeleras y los puntos ecológicos
- Dejar limpio y organizado el salón al finalizar la jornada
- Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres del Colegio.
- Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la Institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, a profesores y empleados de la Institución.



- Entregar a los padres de familia las circulares enviadas por el Colegio o por la Asociación de Padres de Familia y devolver los desprendibles firmados. Igualmente entregar las comunicaciones de los acudientes a los profesores.
- Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- No portar artículos, símbolos, objetos o usar palabras, que lesionen la dignidad de las personas, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
- No promover en nombre de la Institución eventos, como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades en las que se vulneren de alguna manera los valores Rosaristas, tales como el respeto a las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el no consumo de drogas o bebidas alcohólicas y los demás contemplados en nuestra filosofía institucional.
- No ocultar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
- No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
- No participar, promover u ocultar acciones relacionadas con: sustancias psico-activas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
- Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil presentándolo cuando se lo solicite cualquier educador o autoridad.
- Evitar dentro de la Institución o portando el uniforme, comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja.
- Usar con la autorización del docente y de manera responsable los equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares,



reproductores de música, video juegos, cámaras) y cumpliendo con los términos de la reglamentación interna de la Institución.

- Durante la jornada, evitar comprar alimentos y productos a personas no autorizadas por la Institución, por razones de salud y seguridad
- No ingresar a los sitios restringidos para estudiantes.
- Ponerse al día con sus compromisos académicos, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar.
- Compartir durante los descansos con estudiantes de su mismo grado.
- Durante las clases virtuales activar la cámara. En caso de presentar inconvenientes con el equipo desde el que recibe las clases debe informar al colegio.
- Evitar conversaciones que generen mal ambiente entre compañeros en los grupos de WhatsApp alternos al colegio.

27.1. La presentación personal en las clases presenciales y/o virtuales

- En los hombres El corte de cabello debe ser tradicional (clásico). No se permite: el cabello largo, con colitas, el uso de gomina o gel para hacer cortes o peinados diferentes al tradicional, tintes en el cabello y el uso de aretes.
- En las mujeres: El cabello no debe tener tintes, mechones, rayitos o las diversas técnicas que la moda impone. En las uñas solo se permite un maquillaje estilo ejecutivo con colores claros o transparentes.
- Las estudiantes no pueden usar más de un par de aretes, accesorios en el cabello de tamaños exagerados o de colores diferentes a los del uniforme.
- No se permite en los estudiantes el uso de Piercing, tatuajes, manillas y collares.



Artículo 28. Derechos de los padres de familia

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, y el Manual de Convivencia
- Recibir el apoyo del Colegio Nuestra Señora del Rosario y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos.
- Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
- Recibir información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los profesores o directivas, siempre y cuando se encuentren a Paz y Salvo con el Colegio.
- Ser atendido personalmente por los profesores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
- Hacer propuestas, a través del delegado de grupo o de los directivos del Colegio, para mejorar la formación personal de sus hijos, y el bienestar de la comunidad educativa.
- Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio.
- Representar o ser representado en el Consejo Directivo del Colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
- Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
- Ser atendidos los reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares.



- Ser informado sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- Ser informado del calendario escolar.
- Ser citado por escrito al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

Artículo 29. Deberes de los padres de familia

- Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
- Asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Rosarista y por ende con todos los deberes emanados de los fines de la educación Rosarista.
- Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
- Asistir a las reuniones de padres de familia, encuentros de formación y/o capacitación (asambleas, entrega de informes, escuelas de padres) a las que fuesen convocados.
- Presentarse puntualmente en la Institución cuando sean citados para recibir información sobre sus hijos.
- Seguir el conducto regular para presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a los docentes y/o directivos y hacerlo en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente.
- Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.



- Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
- Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en la Institución, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela de la Institución o en su representación.
- Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, o académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el Colegio.
- Leer las circulares que envía la Institución y devolver oportunamente el desprendible firmado.
- Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la Institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
- Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para la jornada escolar.
- Evitar permanecer en la Institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
- Por razones de salud y seguridad, alertar a sus hijos sobre la no compra de artículos o alimentos a los vendedores ambulantes. Y es deber de sus hijos(as), no patrocinar estas ventas ambulantes.
- Verificar la procedencia de artículos ajenos que sus hijos lleven a casa.
- Utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
- Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares.
- Enviar con el regreso de su hijo (en caso de inasistencia), la excusa escrita explicando las razones de la ausencia.



- Firmar y asumir los contratos pedagógicos y/o disciplinarios que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con el proceso formativo de sus hijos. (Anecdotario, Informe Parcial de Evaluaciones de Período, citas, etc.)

29.1 Participación de las escuelas para padres y madres

Según la ley 2025 del 23 de julio de 2020, las instituciones educativas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

29.1.1. Protocolo para la participación de las Escuela para Padres y madres de familia

- Los padres de familia firmarán un acta donde se comprometen a asistir a las escuelas de padres, siguiendo los parámetros por la ley 2025
- Las escuelas para padres de familia serán programadas en cada uno de los períodos académicos del año
- Se les enviará invitación por calendario de la plataforma, se subirá la información a la página del colegio y además ser recordada por los tutores de grupo.
- Durante la contingencia por covid-19, las escuelas de padres serán programadas de manera virtual.
- Los padres deben diligenciar encuesta de asistencia que se les compartirá durante el encuentro.



- Los padres que no puedan asistir a la escuela para padres deben enviar por correo la justificación de la ausencia, conforme está estipulada en la ley 2025.
- Los padres de familia que no asistan a más de dos escuelas de padres tendrán una sanción pedagógica, la cual será asignada por la persona encargada del proceso en la Institución.
- Si los padres de familia o cuidadores no asisten a ninguna escuela de padre programada y no cumple con las sanciones pedagógicas, el cupo del estudiante estará en riesgo y se activa la ruta para garantizar el derecho de los y las estudiantes; Según la ley infancia y adolescencia.

Artículo 30. Derechos del personal administrativo y docente

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el actual Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son derechos de los docentes y del personal administrativo los siguientes:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
- Participar en los programas de capacitación institucional.
- Aprovechar los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequética, atención espiritual, retiros y convivencias.
- Ser tratados de manera equitativa y justa laboral, profesional y humanamente.
- Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de su contrato.



- Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.
- Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
- Tener un día compensatorio por la preparación y participación en el día de la antioqueñidad.
- Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en la que tengan alguna responsabilidad.
- Elegir y ser elegido como representante en los diferentes estamentos de gobierno escolar de la Institución.
- Recibir oportunamente su salario.
- Tener sus vacaciones según lo establecido por la Secretaria de educación en el calendario académico.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

Artículo 31. Deberes del personal administrativo y docente

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el actual Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son deberes del personal docente y no docente los siguientes:

- Cumplir en forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
- Tener la Disponibilidad para asistir en nombre del Colegio y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y



demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.

- Durante la época de teletrabajo los docentes deben presentarse al inicio de la jornada con el psicoorientador(a).
- Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe.
- Mantener una presentación personal digna y hacer uso adecuado de los elementos de dotación que le dé el Colegio
- Usar correctamente el uniforme acordado al inicio del año escolar
- Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
- Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.
- Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes(as), la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, sin hacer ningún tipo de discriminación.
- Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo
- Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
- Comunicar a los comprometidos, las anotaciones hechas en el anecdotario.
- Ser corresponsable en la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.



- Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
- No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.
- Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y los lineamientos institucionales.
- Registrar oportunamente las ausencias de estudiantes en la hoja de asistencia.
- Los tutores o el docente que inicia la primera hora de clases, debe revisar el uniforme
- Respetar los derechos de cada estudiante reconociendo sus diferencias, tratando de suplir sus necesidades académicas y disciplinarias.
- Cada docente debe sentirse y ser responsable del orden y la disciplina en sus aulas de clases y en toda la Institución.
- Los docentes deben llegar puntualmente a las clases y exigírselo también a sus estudiantes.
- No recurrir a tratos bruscos o descortes, ni imponer castigos que no se puedan cumplir, ni rebajar la nota en su asignatura por las faltas disciplinarias.
- Guardar reserva de todo lo que se trate en reunión de profesores y de todo lo interno de la Institución.
- Evitar la parcialidad y demasiada confianza con los estudiantes a fin de mantener la altura y autoridad de su cargo.
- Tratar a los compañeros y demás personal de la Institución con amabilidad y respeto.



- Informar oportunamente al tutor de grupo cualquier anomalía detectada en este.
- Mantener contacto con los padres de familia y atenderlos oportunamente, cuando ellos indaguen por el rendimiento y comportamiento de sus hijos o de acuerdo con el horario establecido por el plantel.
- Recoger y entregar personalmente los cuadernos, libros, trabajos y cualquier material que sea evaluado y devolverlos a tiempo
- Realizar jornadas de nivelación para los estudiantes que presentan dificultades académicas
- Subir la información requerida y las notas al Master 2000 en los tiempos establecidos
- Entregar a tiempo la información solicitada por rectoría, coordinación, psicoorientación o secretaría
- Preparar las actividades, actos y/o Eucaristías con su núcleo para las fechas establecidas en el cronograma de actividades
- Durante los descansos o actividades recreativas, permanecer en su zona de acompañamiento
- Participar de las actividades lúdico-recreativas programadas por la Institución como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Artículo 32. Deberes del tutor de grupo

- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su rendimiento académico y/o disciplinario con apoyo de psicoorientación o coordinación académica.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones adecuadas.



- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Establecer estímulos al interior del grupo.
- Diligenciar y presentar al coordinador(a) de convivencia el anecdotario en las fechas establecidas y las hojas de vida de cada estudiante al finalizar el año escolar o cuando el acudiente la solicite.
- Ser los primeros promotores de la formación espiritual de los estudiantes, motivándolos dando ejemplo y demostrando gran identificación con la filosofía de la Institución y con las orientaciones institucionales.
- Crear y fomentar en su grupo un ambiente de alegría, honradez, prosperidad, responsabilidad y conciencia de disciplina.
- Ayudar al estudiante o al grupo, en segunda instancia a solucionar los problemas que se presenten con los profesores.
- Informar objetivamente a los padres de familia sobre la situación académica y disciplinaria de sus hijos(as).
- Acompañar a su grupo en todo acto comunitario y velar por su buen comportamiento.
- Responder por la disciplina de su grupo ante las directivas y procurar que sea una disciplina de convicción.
- Mientras se esté trabajando de manera virtual, el tutor de cada grado debe realizar los buenos días con su grupo los miércoles y viernes.
- Informar a psicoorientación las problemáticas en el grupo y la inasistencia de los estudiantes.
- Preocuparse por infundir en sus estudiantes la buena presentación personal, hábitos de orden, respeto a superiores, buenos modales y por la presentación estética del aula.
- Procurar que sus actitudes dentro y fuera del aula estén de acuerdo con lo que les enseña a sus educandos.
- Elaborar el inventario del salón de clase.



- Ser ante los estudiantes un testimonio de verdadera vida cristiana.

Artículo 33. Prohibiciones a los docentes

Al docente de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario le está prohibido:

- Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o ingerir licor en el lugar de trabajo.
- Traficar con informes y notas
- Retirarse del establecimiento sin autorización durante la jornada de trabajo.
- Delegar a los estudiantes las funciones de pasar notas a las planillas, calificar evaluaciones y/o trabajos y la digitalización de las notas en el Master.
- Realizar todo tipo de negocios económicos con los estudiantes.
- Tratar mal de palabra o de hecho a un compañero o a los estudiantes.
- Dar a conocer a terceros información confidencial sobre la Institución, los compañeros, los estudiantes y, en general, sobre cualquier miembro de la Comunidad Rosarista.
- Realizar negocios (compra, venta) con particulares en las horas de trabajo.
- Trabajar en otro empleo fuera del contrato cuando ese empleo afecte negativamente a su imagen profesional o perjudique su posición ante los estudiantes, la Institución y la comunidad.
- Aceptar recompensa de los productores de material didáctico, cuando sus recomendaciones puedan incidir en la compra o uso de ese material.
- Dar muestra de prácticas diferentes a la católica que riñan con la filosofía del Colegio.
- Utilizar sin autorización el nombre de la Institución para realizar eventos o actividades de cualquier índole.



- Utilizar las instalaciones y equipos de la Institución sin autorización
- Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico para asuntos personales durante la jornada laboral.

CAPITULO VI

ESTIMULOS

Artículo 34. Estímulos para los estudiantes

El mayor estímulo será la satisfacción personal por el deber cumplido, el enriquecimiento moral y espiritual, la proyección que se hace en el servicio de entrega a los demás y recibir “la educación necesaria para su formación integral...” al igual que el derecho a participar en cada uno de los programas institucionales que se organizan a nivel deportivo, cultural, científico y religioso.

- Reconocimiento a nivel personal y / o público de sus logros académicos y / o de sus esfuerzos a nivel personal.
- Izar el pabellón Nacional durante los actos cívicos por haber obtenido alta calificación en los aspectos tales como: responsabilidad, liderazgo, orden, solidaridad, mejor puntaje de Las pruebas SABER 11º, deportes, rendimiento académico, superación y todo aquello que lo destaque ante la comunidad educativa como alumno(a) modelo.
- Que los trabajos realizados sean presentados en exposiciones para que los profesores, padres de familia y estudiantes en general puedan apreciar el esfuerzo realizado.



- Representar al Colegio en eventos deportivos, religiosos, culturales o científicos.
- Al finalizar el año lectivo los estudiantes que han obtenido los más altos puntajes académicos y comportamentales serán estimulados con el reconocimiento público.
- Ser nombrado representante de grupo o monitor en algunas asignaturas.
- Publicar en el cuadro de honor a los 3 estudiantes de cada grado que tengan un rendimiento académico alto (el promedio debe ser igual o superior a 4.0), no aplica para los estudiantes que tuvieron que recuperar. Además, se tiene en cuenta el aspecto comportamental y disciplinario.
- Los estudiantes que obtengan un nivel superior en las áreas evaluadas en las pruebas SABER 11°, serán eximidos del examen final que corresponden a dichas asignaturas.
- Se hará distinción especial al mejor bachiller, y al mejor puntaje en las pruebas SABER 11°, mención de honor que se otorgará en el acto de graduación.
- Al finalizar el año escolar, se resalta a los alumnos y las alumnas Rosaristas, que sobresalen por su excelente desempeño académico y por vivir los valores institucionales.
- Reconocimientos especiales a las estudiantes de Undécimo que iniciaron su ciclo escolar en el Colegio, mención de honor por su permanencia.
- Reconocimiento al mejor bachiller, al estudiante que se destaque en su formación académica y en la vivencia de los valores institucionales. Debe llevar en la Institución mínimo 4 años.

Artículo 34.1. Becas escolares

Los estudiantes que al finalizar el año escolar tienen becas, deben cumplir con los siguientes requisitos para mantenerla para el siguiente año:



- Tener la beca aprobada y regulada por la autoridad interna competente tanto del Colegio como de la Comunidad de las Hermanas Franciscanas.
- Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3.
- Mantener un promedio sobre 4.0 en cada uno de los periodos académicos.
- Tener un excelente rendimiento comportamental y disciplinario.
- Tener en cuenta que las becas son parciales, solo cubre las mensualidades, por lo que la familia se compromete a cancelar el excedente de los meses y la matrícula, junto con los demás costos que se generan (cuota del año, asociación de padres de familia y cualquier otro cobro permitido)

Artículo 34.1.1. Causales para la pérdida de la beca escolar

El incumplimiento de uno o varios de los anteriores requisitos, le harán perder los beneficios de tener la beca escolar. Lo que implica que los padres de familia deberán asumir la totalidad de los costos.

Artículo 35. Estímulos para los directivos y docentes

- Reconocimiento oportuno de sus progresos, logros y triunfos.
- Estímulo verbal o escrito a los docentes que sobresalgan en la elaboración o ejecución de sus proyectos pedagógicos dentro o fuera de la Institución.
- Reconocimiento escrito de su buen desempeño como docentes, o de colaboración desinteresada y generosa hecha al plantel, en cuestiones que se hallen fuera del ámbito de su contrato de trabajo, con copia anexa a su hoja de vida que contribuirá a la brillantez del informe que sobre ellos rendirá después la Institución.



- Ser reconocido en el cuadro de honor de los docentes por su compromiso, responsabilidad, compañerismos y sentido de pertenencia.

CAPITULO VII

CONVIVENCIA ESCOLAR

El alumno(a) que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a la aplicación de una acción correctiva mediante un debido proceso.

Artículo 36. Las acciones correctivas

Constituyen estrategias formativas, que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un alumno(a), éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el/la Personero(a) estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el Colegio: diálogo formativo, acompañamiento espiritual o atención psicológica.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un alumno(a) determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor.



Artículo 37. Debido proceso

Con el debido proceso se pretende garantizar el derecho del alumno(a) a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

- La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría del tutor de grupo y psico-orientador (a).
- El alumno(a) debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular.
- Los descargos que presente podrán hacerse en forma oral o escrita de acuerdo con el proceso de acción correctiva o sanción y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
- Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente sobre la situación del alumno(a) cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.

Artículo 38. Conducto regular para estudiantes y padres de familia o acudiente

Para dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante, él o ella y el padre de familia o acudiente deben llevar el siguiente conducto regular:



- Acudir a la instancia inmediata, que es el docente implicado o conocedor de la dificultad.
- Acudir al Tutor de grupo, se realiza solo cuando en la instancia anterior no se pueda resolver la situación.
- Acudir al Coordinador(a) académico o psicororientador(a), según sea el caso, cuando con el tutor de grupo no se pudo solucionar el problema.
- Acudir a la Rectora, si el problema persiste.
- Acudir al Consejo Directivo, en última instancia a nivel Institucional.

También se puede acudir al Personero de los Estudiantes, de acuerdo con las funciones que a él le competen, según el Manual de Convivencia, respetando siempre el conducto regular, para que él interponga sus recursos y medie en la solución del conflicto.

Artículo 39. Clasificación de las situaciones

Es la clasificación para las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Según el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que reglamenta la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: tipo I, tipo II y tipo III.

39.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que se presenten en la educación virtual o presencial que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.



- Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad
- Las palabras, chismes, actitudes o gestos que insulten u ofendan a las personas o a la Institución.
- Hacer caso omiso a las indicaciones del protocolo de bioseguridad para evitar la propagación del covid-19
- Hacer uso incorrecto del tapabocas o no portarlo
- El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.
- Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, compañeros de clase y de servicios generales).
- El juego brusco
- Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la Institución.
- El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.
- Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas vulgares tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
- Agresiones gestuales: burlas, expresiones faciales y corporales que busquen humillar, atemorizar o descalificar a otros, incluyendo las relacionadas con la orientación sexual de las personas.
- Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas
- Generar desaseo y desorden en cualquier lugar del colegio.
- El maltrato a los libros, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
- Vender o comprar artículos dentro de la Institución a personas diferentes a las autorizadas por la dirección del colegio.
- Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro de la Institución sin autorización de las directivas.
- Practicar juegos de azar y realizar apuestas.



- Utilizar indebidamente el Internet en actividades ajenas a las programadas por el docente.
- Excluir a los compañeros(as) de los trabajos en grupo, en los descansos y de las actividades deportivas o culturales.
- Realizar en público, dentro del colegio o fuera de él haciendo uso del uniforme, actos propios de un noviazgo o actos que atenten contra la moral.
- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, indisciplina en los espacios formativos y en los escenarios para el aprendizaje y la formación.
- Las actitudes inapropiadas durante el himno y la oración.
- Desobedecer, irrespetar o burlar las orientaciones, órdenes o instrucciones dadas por las directivas administrativas y docentes.
- Llegar tarde a la Institución sin justificación.
- Llegar tarde al aula de clase física o virtual sin justificación
- No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.
- No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
- La no realización o la no presentación de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los docentes.
- La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle y/o lanzar objetos.
- La impuntualidad injustificada en las actividades académicas.
- Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los criterios de la Institución.
- Presentarse al aula virtual sin el uniforme.
- Llevar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillajes, esmaltes y tintes inadecuados con el uniforme.
- La falta de higiene y de hábitos saludables.



- El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- Adoptar una actitud pasiva o indiferente ante comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos o intelectuales de toda la comunidad educativa o de uno de sus miembros.
- Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los profesores y directivos del colegio.
- Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
- Permanecer durante el descanso con estudiantes de otros grados diferentes al suyo.
- Manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios del colegio.
- Causar daños en aulas, sala de sistemas, laboratorio, baños, biblioteca, capilla o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
- Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
- Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
- El fraude o las falsificaciones en los informes evaluativos.
- La indebida apropiación de la autoría intelectual.
- Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de padres o acudientes, profesores o directivos del colegio
- La inasistencia a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas y con actividades artísticas o culturales del colegio.
- Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización de rectoría y coordinación académica.
- Ausentarse del Colegio sin autorización escrita de la Rectora o quien la represente.



- La inasistencia reiterada e injustificada al colegio o a sus actividades
- La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.
- Promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
- Hacer uso dentro de la Institución de dispositivos tales como: celulares, cámaras, reproductores de música, tabletas u otros aparatos electrónicos que no constituyan material escolar.

Parágrafo 1: En cada uno de los salones de bachillerato se dispone de un buzón, donde los estudiantes deben depositar sus celulares al inicio de la primera clase y les serán devueltos al finalizar la jornada.

Si el estudiante no acata la recomendación de guardar el celular y es sorprendido haciendo uso de él dentro del colegio, le será decomisado y entregado a coordinación de convivencia y sólo le será devuelto al acudiente. Además, se hará el registro en el anecdotario.

39.2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber- acoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Acoso escolar (bullying).
 - Ciberacoso escolar (ciber bullying)
 - Uso de las redes sociales para insultar, maltratar o poner en ridículo a un miembro de la comunidad educativa.



- Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos del colegio.
- Las amenazas, boleteo, chantaje, estafa, insultos, ofensas y demás abusos de confianza, sean de manera verbal, escrita o virtual, dentro o fuera de la Institución, que atentan contra el derecho a la vida y a la paz de las personas
- La agresión física a una persona menor o indefensa.
- El uso de sustancias químicas que perturben la convivencia dentro de la Institución.
- Hacer uso de los equipos de sistemas del colegio en contravía de los principios formativos de la Institución, como son el ciberacoso y agresión electrónica.
- La destrucción intencional o el trato vejatorio de los bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes del colegio.
- El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
- No informar a las autoridades del colegio y apropiarse de artículos encontrados en la Institución.
- La práctica y difusión de culto satánico y todo tipo de supersticiones prohibidas por la Iglesia Católica.
- Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.
- Crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo.
- Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
- Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la Institución.
- Atentar contra su integridad física y/o imagen personal (conductas autolesivas)



39.3. Situaciones Tipo III

Constituyen situaciones tipo III, todas aquellas faltas consignadas en el código penal colombiano vigente (ley 599 de 2000), o que atenten gravemente contra el bienestar y/o formación sexual de algún integrante de la comunidad educativa. También hacen parte de este tipo de situaciones todas aquellas faltas que sean consideradas delitos en el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de noviembre 8 de 2006), además de las consagradas bajo la ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente) y ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 la cual establece parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.

Algunas de las situaciones contempladas en dicho decretos y leyes son:

- Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o cualquier realidad dañina para la salud física o psicológica de las personas.
- Consumir, expender o traficar sustancias nocivas para la salud (marihuana, bazuco, cocaína, perico, pastillas. LSD, entre otras) dentro o fuera de la Institución, además de incitar a estudiantes al consumo de éstas, sea de manera directa o indirecta.
- Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.
- Traer al colegio, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida o a la integridad personal.



- El atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato o la complicidad de estos comportamientos incluso fuera de la Institución.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, dentro del colegio o fuera del colegio portando el uniforme.
- Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal y actos sexuales.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- El hurto de útiles, enseres y objetos del colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.
- La sustracción de dinero o la deshonestidad en el manejo del mismo.
- Herir a quien quiera que sea, dentro de la Institución.
- Robar o ser cómplice o encubridor de quien robó dentro de la Institución o fuera de ella.
- La corrupción de menores.
- Coactuar con bandas delictivas, cometer actos vandálicos, ser actor intelectual o material de asesinato a cómplice de homicidas o sicarios.
- Traer a la Institución petardos o artefactos explosivos análogos, estallándolos o no dentro de ella; o propiciar que otros lo hagan.
- Sobornar o intentar sobornar a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- Protagonizar escándalos públicos dentro y fuera de la Institución portando el uniforme del colegio o sin él.



Artículo 40. Circunstancias atenuantes y agravantes en las situaciones

40.1. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno(a) de una situación las siguientes:

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo, y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- Confesar la situación antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el alumno(a) se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- Haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

40.2. Circunstancias Agravantes

- Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno(a) en una situación las siguientes:
- Reincidir en las situaciones antes mencionadas.
- Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la situación cometida.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.



- Cometer la situación con la complicidad o participación de menores o subalternos presionados indebidamente.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

40.3. Proceso disciplinario

Cuando el estudiante ha cometido situaciones que ameriten ser enviado al comité de convivencia, se lleva el siguiente proceso: Inicia con **plan de mejoramiento**, si después de un seguimiento al mismo se observa que no hay cambios positivos, el estudiante pasa a tener **compromiso disciplinario** y si no hay mejoría en su comportamiento pasa a tener **contrato disciplinario** y éste contrato será máximo por dos años así el estudiante tenga un buen rendimiento académico.

Parágrafo 1. Las faltas son acumulativas durante el año escolar. Y el proceso disciplinario se retoma al iniciar un nuevo año escolar.

Parágrafo 2. El proceso disciplinario se le suspende al estudiante cuando muestre un verdadero cambio positivo en su comportamiento y se le retoma en el momento que desmejore su comportamiento.

Artículo 41. Rutas de atención escolar

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, atendiendo a lo designado en el Decreto 1965 de 2013, con respecto a las características de la Ruta de Atención Integral, presenta las



siguientes acciones que se llevan a cabo en los componentes de promoción, prevención y atención.

41.1. Promoción

- Se realiza el ajuste al Manual de Convivencia según dicta la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y se pone en consideración del consejo directivo.
- Se atiende dentro de la malla curricular, al componente de Competencias Ciudadanas y el enfoque de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, de acuerdo a los valores y principios que rigen la Institución.
- Se actualiza a principio de año el Proyecto Educativo de Sexualidad, que incluye el marco teórico y los mecanismos a seguir para el trabajo de dicho componente con la comunidad educativa.
- Se lleva a cabo una jornada completa sobre convivencia escolar, haciendo énfasis en el acercamiento de la comunidad educativa a cada componente de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, al Manual de Convivencia de la Institución, las Rutas de Atención Integral y las Competencias Ciudadanas.
- Se lleva a cabo una jornada de Sexualidad y otra de Orientación Vocacional dividida en talleres de una hora, para cada uno de los grupos, con el fin de promover maneras adecuadas de relacionarse con sí mismo y con los demás, desarrollar formas de responder asertivamente a las demandas de la sociedad, toma de decisiones, etc.
- Se realizan jornadas de integración y convivencia para cada grupo, como espacio para la reflexión.
- Se hace evaluación constante de las actividades que comprenden el componente de promoción, con el objetivo de fortalecer los programas educativos.



41.2. Prevención

Con respecto al componente de prevención, y valiéndose de las estrategias propuestas en el componente anterior, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, pone en práctica las siguientes acciones:

- Identificación de situaciones que afecten la convivencia escolar, tanto a nivel intra-institucional como por fuera de ella, es decir, situaciones de carácter social, económico, familiar, cultural y político, de los estudiantes y el personal docente y no docente. Siempre y cuando que estas situaciones afecten el clima en el establecimiento educativo, o que atenten contra el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Atención a las situaciones de riesgo para la convivencia escolar y seguimiento constante, a través de acciones mediadoras y/o remisión a instituciones o profesionales externos.
- Diseño de protocolos de atención para cada tipo de situaciones clasificadas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

41.3 Atención según las situaciones

En cuanto al tercer componente, que hace referencia a las acciones de atención, se presentan a continuación los protocolos para cada tipo de situación.

41.3.1 Ruta de atención para situaciones tipo I

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, se establecen los siguientes pasos:

- Después de confirmar que se ha presentado un hecho que afecta la convivencia escolar, y que es clasificable dentro de las situaciones tipo I, el docente o persona encargada, procederá al llamado de atención verbal, y, en caso de ser necesario, dará aviso al coordinador(a) de convivencia o a la rectora, quienes mediarán en el proceso.

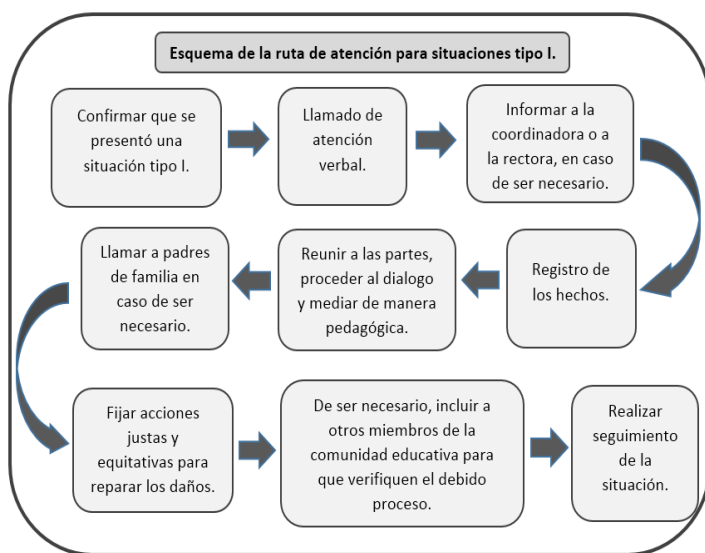


- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Se realizará el registro de la situación (en el caso de los estudiantes, se realizará en el anecdotario del alumno) detallando los hechos y los compromisos a los que se llegó para la restauración del clima. Dicho registro deberá ser firmado por cada una de las partes, y en caso de ser necesario se citará al padre de familia para dar informe de la situación, quien también deberá firmar el registro una vez sean expuestos los hechos.
- Se tendrá en cuenta, en caso de que sea necesario, la participación de otros miembros de la comunidad educativa, como maestros, psico-orientadores, estudiantes y administrativos para verificar el cumplimiento adecuado del debido proceso y de acciones restaurativas justas y equitativas con respecto a la gravedad de la falta.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente



Decreto, correspondientes a las situaciones tipo II y III respectivamente.

Protocolo de atención situación tipo I



41.3.2. Ruta de atención para situaciones tipo II

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, se establecen los siguientes pasos:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar inmediatamente a coordinación de convivencia y a rectoría sobre lo sucedido.



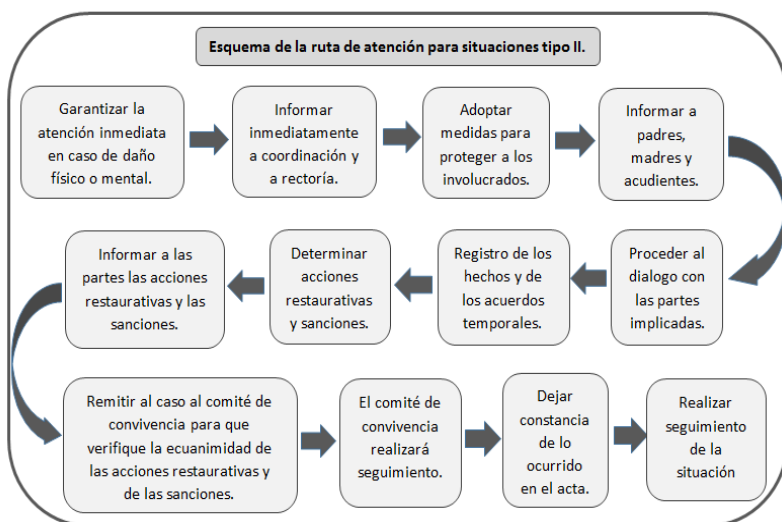
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Proceder al dialogo con cada una de las partes, y con los acudientes y familiares de los estudiantes para aclarar la situación, teniendo en cuenta ante todo el derecho a la intimidad, confidencialidad y debido proceso.
- Realizar registro del dialogo con las partes, y proceder a la firma del documento, donde además se registrarán los compromisos temporales a los que se acogen cada uno de los implicados, hasta que el caso sea analizado por la coordinación de convivencia y la rectoría, y se decidan las acciones restaurativas apropiadas.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El coordinador de convivencia o la rectora les informará a las partes sobre las acciones restaurativas y las sanciones que se tomaran como medidas para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Remitir el caso al comité de convivencia, que se encargará de determinar si las acciones restaurativas son apropiadas, justas y ecuanímes con respecto a la gravedad de la situación. Además, el



comité se encargará de realizar el seguimiento, y de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto, correspondientes a las situaciones tipo II y III respectivamente.

Protocolo de atención situación tipo II



41.3.3. Ruta de atención para situaciones tipo III

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, se establecen los siguientes pasos:

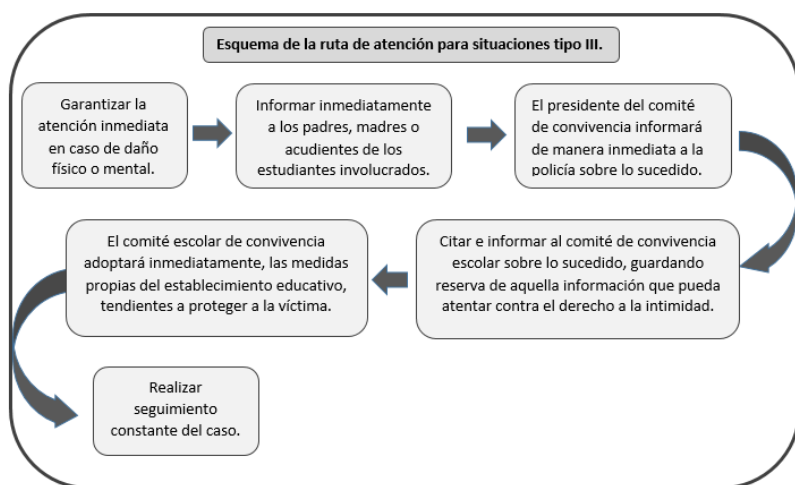


- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- La entidad a quien se le haya remitido el caso, tendrá la obligación de activar los protocolos que se describen en el Decreto 1965 de 2013, artículo 45.

Protocolo de atención situación tipo III



41.3.4. Ruta de atención en caso de abuso sexual

En el momento que se identifique dentro o fuera de la Institución una conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra un estudiante se procederá a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes (Ley 1146 del 11 de julio de 2007)



Artículo 42. Acciones correctivas y sanciones

42.1. Amonestación Verbal

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico.

Puede ser aplicada directamente por el educador que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el alumno(a) para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

42.2. Amonestación Escrita

La amonestación escrita se aplicará al alumno(a) que enfrenta la situación y será consignada en el anecdotario por el docente que conoció la situación particular, el tutor(a) o coordinador(a) de convivencia.

La amonestación escrita en el anecdotario debe dejar constancia de la situación, las aclaraciones pertinentes y los compromisos a los que llega el alumno(a), para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Firmarán tanto el educador como el alumno(a).

42.3. Notificación y Dialogo con los Padres de Familia o Acudiente

Además de los diálogos que los padres de familia o acudiente pueden solicitar oportunamente a los educadores y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los docentes, el titular o el Coordinador de convivencia podrán citar a los padres de familia o acudientes del alumno(a) para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.



Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del psicoorientador. Además, el alumno(a) tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará en el anecdotario del alumno(a).

42.4 Acción preventiva

En presencia del padre de familia o acudiente, se puede revisar el bolso y los objetos personales de un alumno(a) en caso de sospecha de:

- Porte de arma de fuego o corto punzantes
- Porte de sustancias psicoactivas
- Perdida de algún objeto de la Institución o de compañeros
- Porte de sustancias embriagantes
- Sospecha de tener algún objeto ajeno perdido

42.4.1. Desescolarización

Cuando un alumno(a) reincida en las situaciones tipo I o incurra en situaciones tipo II o III a pesar de haber recorrido todos los medios, acciones correctivas y sanciones previas, diálogos formativos con estudiantes y/o padres de familia, la rectora podrá decidir la suspensión de un alumno(a).

Suspensión de uno (1) o dos (2) días: Se aplica cuando el estudiante tenga seis observaciones con reincidencia en situaciones tipo I, cuando cometa alguna falta tipificada como situación tipo II o cuando el estudiante tenga seis llegadas tarde a la Institución.

Se notificará personalmente al alumno(a) afectado y a sus padres o acudiente, dejando constancia escrita en el anecdotario. El estudiante durante el tiempo de su suspensión deberá entregar las actividades académicas que se asignen en el diario de campo o classroom.



Suspensión de tres (3) a ocho (8) días: En el caso de comportamientos considerados en las situaciones tipo II y III, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, la rectora en conjunto con el comité de convivencia o el consejo académico, según sea el caso, podrán decidir la suspensión de un alumno(a) por tres (3), cinco (5) u ocho (8) días y ésta se especificará en el acta de reunión.

Desescolarización: En el caso de comportamientos considerados situaciones tipo III, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) a (8) días, la rectora en conjunto con el comité de convivencia o el consejo académico, según sea el caso, podrán decidir la desescolarización del estudiante y ésta se especificará en el acta de reunión.

En los casos de suspensión de 3 a 8 días, la Rectora citará a la familia del alumno(a) a una reunión para lograr la avenencia de las voluntades procurando que la sanción realmente tenga un carácter formativo.

La sanción se aplicará una vez la Rectora le notifique al alumno(a) y a sus padres o acudiente y debe quedar registrado en el anecdotario.

42.4.2. Cancelación de Matrícula y Retiro de la Institución

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un alumno(a) incurra en situaciones tipo III (o en la reiteración de las situaciones tipo II) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.



Debido Proceso para la Cancelación de Matrícula y Retiro del Colegio: Una vez conocidos los hechos, el Coordinador(a) de convivencia informará a la Rectora y juntos analizarán la situación.

En el caso de cancelación de la matrícula, la Rectora nombrará una comisión conformada por el coordinador(a) de Convivencia, el Coordinador(a) académico(a), el Personero Estudiantil y el Asesor Jurídico del Colegio. Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito a la Rectora con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, la Rectora podrá hacer una de dos cosas:

- Dialogar con la familia del alumno(a) y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula;
- Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al alumno(a) afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá Resolución Rectoral.

Notificación a los Padres de Familia o Acudiente: Desde el comienzo del proceso se notificará al alumno(a) y a sus padres o acudiente autorizado, de manera telefónica o escrita. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la decisión tomada a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente



autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 43. Protocolo de atención de psicoorientación

La atención desde psicoorientación está encaminada a brindar asesorías Psicológicas, estrategias en pautas de crianza, primeros auxilios psicológicos. No se hacen procesos terapéuticos.

Para solicitar cita de psicoorientación debe tener en cuenta:

- Pedir cita a través de llamada telefónica al colegio o solicitarla por medio del correo de psicoorientación. (psicoorientacionelrosariog@gmail.com)
- La cita será asignada de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del psicoorientador(a).
- En caso de no poder asistir a la cita, debe avisar dos horas antes de la hora establecida.
- Si la cita es para tratar situaciones de estudiantes que presentan condición de (NEE) deben presentarse con informe del profesional.
- La información brindada es confidencial, y estará bajo sigilo profesional.
- Cuando el estudiante sea el que requiera la asesoría, se le informará a su acudiente, para que tenga conocimiento del acompañamiento que se brindará.
- Por ser los estudiantes menores de edad, sus acudientes deberán firmar el consentimiento informado para la atención en asesoría psicológica.



- En caso de presentarse durante las asesorías situaciones o salga a la luz información que ponga en riesgo la integridad de los estudiantes, se activará ruta con la entidad pertinente.
- En caso de que el o la estudiante requiera acompañamiento profesional, se informará la situación a su acudiente y se realizará remisión correspondiente.
- Las asesorías tendrán una duración de 30 minutos máximo.
- El estudiante que solicite asesoría psicológica durante el horario de clase, debe desatrasarse de las actividades.
- Durante las clases virtuales, las asesorías desde psicoorientación también se darán de manera virtual.

Artículo 44. Recursos de defensa y reposición

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro del colegio de un alumno(a), podrán ser objeto de reclamación o recurso de Reposición, interpuesto directamente por el alumno(a) o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

Parágrafo: Todo recurso debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo del recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere de formalidades específicas.



CAPITULO VIII

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 45. Perfil del estudiante

El perfil del estudiante de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, describe una persona que desarrolla equilibradamente sus aptitudes y destrezas, en un proceso constante de aprendizaje y maduración que lo prepara para desempeñarse exitosamente en los campos humano, socio-afectivo, físico y mental, con características como:

- Ser una persona que, fiel a Dios, trabaje por transformar y mejorar el medio que lo rodea.
- Franco(a), sin llegar a ofender, siendo veraz y sin altanería.
- Bondadoso(a), cooperador(a), capaz de un compromiso solidario y comunitario.
- Buen amigo(a), sin ser cómplice, haciendo de la amistad un compromiso fiel, convirtiéndola en causa de reciproca tolerancia, delicadeza, comprensión y perfeccionamiento.
- Responsable, honesto(a), que sepa reconocer sus errores y modifique su actitud si es necesario.
- Manifieste actitudes de tolerancia y liderazgo, con participación activa y consciente, que le permita alcanzar y mantener un alto nivel de autoestima, fundamentada en el conocimiento de su dignidad personal.
- Responsable en el manejo de su libertad, capaz de tomar decisiones a conciencia, autónoma y responsablemente.



- Se debe distinguir por su cortesía y buenos modales, respetar los símbolos patrios y la tradición, interesarse por el crecimiento del país y la Institución.
- Que tenga un gran sentido de pertenencia con su Institución.
- Mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades físicas, cognitivas y emocionales

Artículo 46. Perfil del egresado(a)

Es nuestro propósito que, al finalizar la formación dentro de la Institución, el resultado sea jóvenes con capacidad de situarse ante sí mismos, ante los otros y ante el mundo, con valores libremente aceptados, que le permiten crecer como persona y encontrar un sentido a su propia existencia, preparados para ocupar puestos de dirigencia y liderazgo, en cualquier actividad que emprendan.

Personas analíticas, con juicio independiente y la habilidad de trabajar estrechamente con otros, capaces de insertarse en forma crítica, comprometida y responsable en la cultura y la sociedad, y que puedan transformar el medio en el que se desenvuelven. Por lo cual, serán capaces de:

- Comprometerse con los valores evangélicos, que transforman poco a poco nuestra vida y nuestra sociedad.
- Ser solidario, manteniendo una actitud de servicio e identificándose con nuestros modelos de caridad que son Bárbara Micarelli, San Francisco de Asís y Jesús.
- Realizar en su vida una verdadera síntesis entre fe y cultura.
- Valorar el sentido de la vida, la familia, la justicia, la libertad, la paz, la responsabilidad, la conciencia crítica, el trabajo creador y la interioridad.
- Tomar conciencia de su pertenencia a una nación y de la necesidad de participar activamente como ciudadano.



- Desarrollar la inteligencia, la capacidad de síntesis, los criterios para la reflexión y el juicio crítico y los hábitos de trabajo intelectual.
- Utilizar, con la mayor eficiencia, los recursos tecnológicos a su alcance.
- Desarrollar la capacidad de integrarse con los demás, sin perder su autonomía.
- Expresar adecuadamente las opiniones propias respetando las ajenas.
- Preocuparse por su formación moral y religiosa.

Artículo 47. Perfil del docente

Comprometerse como maestro de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario implica tener el siguiente perfil:

- Ser una persona con Espíritu de entrega, entendiendo su oficio no como una carga o un trabajo que debe cumplir, sino como una labor de entrega y servicio a Dios a través de sus hermanos, llevando su labor más allá del aula de clase para brindarle a sus educandos espacios diferentes para potenciar su desarrollo no solo académico sino personal.
- Ser competentes, es decir, personas preparadas e idóneas para dictar un área o asignatura.
- Ser una persona con gran sentido de equidad, justicia y gran sentido de pertenencia a la Institución.
- Su Calidad humana, laboral, espiritual y social ha de ser manifestada en la convivencia y en desarrollo continuo de sus actividades.
- Todo este perfil se resume en “vivir el amor, educar con amor y para el amor” viviendo la consigna de Bárbara Micarelli “amar a Jesús en el prójimo y al prójimo en Jesús”.



Artículo 48. Perfil del padre de familia

Comprometerse como padre de familia o acudiente de la Institución implica tener el siguiente perfil:

- Ser padres cristianos, que formen a sus hijos(as) en la fe.
- Han de ser padres honestos, que den testimonio de Vida Cristiana a sus hijos(as).
- Su presencia es absolutamente necesaria, unida a la del Colegio, para la correcta formación de sus hijos(as).
- Ser padres amantes del progreso de sus hijos(as), que les colaboren en su avance espiritual, intelectual y académico.
- Han de ser padres que se preocupen por las actividades escolares de sus hijos(as) y se hagan presentes en la Institución cuando se les convoque.
- Han de ser padres responsables, cumplidores de su deber y que, con el ejemplo de su vida, formen a sus hijos(as).
- Con sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, identificados y comprometidos con sus objetivos, capaces de una crítica constructiva y oportuna.



CAPITULO IX

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 49. Procedimientos académicos

Son pautas o estrategias tendientes a mejorar el desempeño de los y las estudiantes, y a su vez incrementar el nivel educativo de la Institución.

49.1 Escala de evaluación Institucional

Para el grado de 1° a 11° la escala de evaluación es cuantitativa entre 0.0 y 5.0 y maneja los indicadores de bajo, básico, alto y superior.

ESCALA DE EVALUACIÓN	
Nivel bajo	0.0 – 2.9
Nivel básico	3.0 – 3.9
Nivel alto	4.0 – 4.7
Nivel superior	4.8 – 5.0

Parágrafo 1. Para el grado de transición la escala de evaluación es cualitativa y maneja los indicadores de bajo, básico, alto y superior.

Parágrafo 2. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y en previo acuerdo con los padres de familia se realiza una evaluación cualitativa con los indicadores de bajo, básico, alto y superior.



49.2. Plataforma Institucional y canales de comunicación

La Institución cuenta con la plataforma académica Master 2000 y el complemento educativo G-Suite. A través de ellos se maneja todo lo relacionado con las notas de seguimiento, los boletines académicos, planeación de clases, clases virtuales, correo electrónico y comunicados para los padres de familia y estudiantes.

49.3. Áreas y asignaturas

	Grados e intensidad horaria											
ASIGNATURA	PRE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y ED.												
Ciencias Naturales-Biología		4	4	4	4	4	1	1	1	2	1	1
Física							1	1	1	1	2	2
Química							1	1	1	1	2	2
CIENC. SOCIALES, ECO-POL												
Sociales, Cátedra vial y Municipal		3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Economía y Política (Constitución)											2	2
Cátedra de la paz		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA												
Artística		2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Música	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. FÍSICA, REC.Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA												
Religión		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Infancia Misionera	1	1	1	1	1	1						
Juventud Misionera							1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA-COMP.												
Español		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Comprensión lectora		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3
MATEMÁTICAS, GEOM Y ESTAD.		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EMPRENDIMIENTO		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA							1	1	1	1	2	2
CATEDRA INVESTIGATIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DIMENSIÓN COGNITIVA	6											
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2											
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	2											
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	6											
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2											

49.4. Cantidad de periodos y su valor

Durante el año escolar la Institución tiene establecidos cuatros periodos académicos y las fechas son determinadas según el



calendario académico que define la Secretaría de Educación departamental.

El valor de cada periodo es el siguiente:

Valor de cada periodo	
Primer periodo	20%
Segundo periodo	20%
Tercer periodo	30%
Cuarto periodo	30%

49.5. Valoración de las actividades del periodo

Las diferentes actividades académicas que se realizan durante el periodo tienen asignada la siguiente valoración:

Valor de cada una de las notas del periodo	
Seguimiento: son las actividades como talleres, pruebas saber, exposiciones, tareas, evaluaciones, entre otras	55%
Evaluación final	30%
Autoevaluación: cada estudiante evalúa su desempeño durante el periodo	4%
Coevaluación: el estudiante es evaluado por uno de sus compañeros	4%
Hetero-evaluación: es la valoración por parte del docente, al estudiante según su desempeño durante el periodo)	7%

49.6. Llamado Preventivo

Se realiza a través del preinforme durante el periodo a los padres de familia de los estudiantes(as) que presentan un rendimiento académico bajo en una o más asignaturas; se les dará a conocer la situación del alumno(a) y se dejará constancia por escrito.



49.7. Actividades de nivelación

El estudiante que presenta dificultades académicas durante el periodo en una o más asignaturas deberá asistir al aula de apoyo para recibir asesoría del docente de la materia, esta se programa en horario extra clase.

Es responsabilidad del estudiante asistir a las aulas de apoyo los días establecidos por el docente, y el padre de familia o acudiente debe apoyar este proceso.

49.8. Actividades de recuperación

Con ellas se busca que el estudiante logre las competencias que le quedaron pendientes por alcanzar durante el periodo. Se realizará en la última semana de cada periodo académico; para ello los docentes darán los temas y/o talleres a realizar como preparación para una evaluación escrita, la calificación obtenida se tendrá en cuenta para el periodo que presenta la recuperación.

Parágrafo 1: El docente presentará informe y constancia de dichas actividades al padre de familia o acudiente y al comité de evaluación y promoción.

Artículo 50. Causales de reprobación del año escolar

Son causales de reprobación del año escolar, uno o cualquiera de los siguientes eventos:

- Estudiantes(as) con valoración final baja en tres o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo: Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para repetición de un grado y decidir acerca de ésta.



Artículo 51. Evaluación y promoción de los estudiantes

51.1. La Evaluación: Tendrá como finalidad apreciar el avance en la formación del alumno(a), así como proponer las acciones necesarias para poder continuar su proceso educativo; por tal motivo, será continua, integral, cuantitativa y expresada en informes descriptivos que se harán en cuatro periodos académicos.

51.2. Eximir de las evaluaciones finales: Para que un estudiante sea eximido de la evaluación final de una o varias asignaturas, se tiene en cuenta el criterio de evaluación del docente y que su promedio durante el periodo sea igual o superior a 4.5.

51.3. Informes de Evaluación: Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya presentado el alumno(a) en todas las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

51.4. Informe Final: Además al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del alumno(a) para cada área durante todo el año (quinto informe).

Parágrafo. El Colegio Nuestra Señora del Rosario podrá retener los informes de evaluación de los educandos, en los casos de no pago oportuno de los costos educativos, matrículas y/o pensiones, cuando el padre de familia no cumpla con las obligaciones contraídas con la Institución al momento de la matrícula.



Artículo 52. Recuperaciones finales

52.1. Habilitaciones: El estudiante que haya obtenido un rendimiento bajo para el año en una o dos áreas tendrá la posibilidad de presentar habilitación. Para ello, recibirá los talleres correspondientes, los cuales debe desarrollar y entregar al docente; además, realizará una evaluación escrita. En el caso que obtenga un rendimiento bajo en una sola área, tiene la posibilidad de rehabilitar.

Artículo 53. Comisión de evaluación y promoción

La Comisión de Promoción y Evaluación, según el decreto 1290, estará integrada por: Rectora, coordinador(a) académico, representante de estudiantes, representante de padres de Familia, jefes de área como representantes de los docentes. Se reunirá una vez al año, donde analizan todos los casos graves de estudiantes con áreas perdidas a nivel anual, se propondrá posibles alternativas o trabajos pedagógicos, después de tener los resultados finales de los cuatro períodos, donde verificará los resultados de los planes de mejoramiento implementados, y donde se promocionará o no a los estudiantes. Se reunirá extraordinariamente cuando sea necesario. Los casos graves a lo largo del año los trabajará el Consejo académico.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Artículo 54. La maternidad

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario reconoce la maternidad como hecho biológico que puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes. Es una prioridad de la Institución



promover el derecho a la vida, no obstante, se les enseña a nuestras estudiantes la importancia de vivir esta etapa como secuencia lógica del desarrollo de la vida humana, proyectando que el nacimiento de un nuevo ser debe darse dentro de las mejores condiciones de afecto, estabilidad espiritual, emocional y física.

La estudiante que se encuentre en situación de embarazo recibirá el apoyo necesario, dentro de las posibilidades de la Institución, para que ésta logre alcanzar sus fines escolares. De igual manera, es deber de la estudiante, cumplir con los requisitos disciplinarios y académicos propios a su rol escolar.

54.1. Consideraciones

- La Rectora, el coordinador(a) académico(a) y psicoorientador(a) prestarán asesoría y apoyo a la estudiante y los docentes ofrecerán la asesoría y colaboración a la gestante con los temas desarrollados en clase, le asignarán en la plataforma las actividades y las evaluaciones respectivas.
- En acuerdo con padres y alumna gestante, se flexibilizará la presentación de evaluaciones dentro de los periodos académicos y de las condiciones de la alumna para que pueda obtener los logros del periodo.
- Se le proporcionará a la alumna el acompañamiento de los docentes y directivos, facilitando la información sobre las evaluaciones y permitiendo su presentación a través de la plataforma o en horario extra-clase si fuera necesario.
- No se contabilizarán las ausencias a clase, por razón de su estado, para el requisito presencial de las asignaturas.
- El tutor o la tutora de grupo hará de acompañante de la alumna durante el embarazo y etapa post parto, éste estará a cargo de la supervisión, además de servir como puente de comunicación.



- La estudiante gestante mientras este asistiendo a clases podrá ir al baño las veces que lo necesite.
- Consecuente a la evolución del embarazo, la estudiante podrá asistir a la Institución con ropas que se adecúen a su estado. Siempre conservando la buena presentación personal.
- Podrá salir de la Institución 15 minutos antes de terminar la jornada escolar, con el fin de evitar posibles accidentes al momento de la salida de todos los estudiantes.
- Terminada la etapa de gestación, es decir, cuando haya nacido el bebé, la alumna estará en la casa durante la dieta y desarrollará las actividades de manera virtual. Finalizado ese periodo regresará a clases de manera presencial.
- La estudiante tendrá la posibilidad de amamantar al recién nacido dentro las instalaciones de la Institución. El bebé deberá ser acercado a la Institución por un familiar o persona encargada.

Parágrafo 1. Los tiempos de incapacidad durante la etapa de gestación, será coherente a las recomendaciones médicas. En la etapa post parto, el periodo de incapacidad y lactancia será referente a la normatividad vigente en el Código sustantivo del trabajo.

Parágrafo 2. La Institución cuenta con la enfermería y será usada por la estudiante para el momento de la lactancia.

54.2. Compromisos de la estudiante gestante

- Presentar la certificación respectiva, debidamente diligenciada, donde se confirme el estado de embarazo.
- Presentar excusa médica, certificada, cada vez que deba ausentarse por motivos propios del embarazo (citas de control, urgencias, entre otros).
- Presentar por escrito las sugerencias médicas y tiempos de incapacidad durante el periodo de gestación y etapa post parto, debidamente diligenciadas.



- Comprometerse con los acuerdos a que se llegue con el colegio.
- Cumplir con sus obligaciones académicas de acuerdo con el cronograma establecido.
- Los padres de la estudiante deberán asistir a la Institución las veces que se haga necesario. Serán los padres parte activa de los acuerdos, además de servir como red de apoyo.

Parágrafo 3. No serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante la coordinación académico de la Institución para el registro valorativo escolar.

Artículo 55. LAS INASISTENCIAS

Los estudiantes deben cumplir con las horas escolares establecidas por la Institución. La inasistencia injustificada a más de un 25% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año. Este porcentaje lo establece el Colegio teniendo en cuenta la autonomía Institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

55.1. Justificación de las inasistencias

La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- El estudiante está representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades deportivas, culturales o pastorales.
- Otras que autoricen las directivas del colegio.



Cuando el estudiante no asista al Colegio, el padre de familia o acudiente autorizado deberá dar aviso a la Institución durante las primeras horas de la mañana, de la no asistencia del estudiante y el motivo; si tiene incapacidad médica la debe hacer llegar a coordinación académica a más tardar en los dos días siguientes a la inasistencia.

55.2. Entrega de trabajos/evaluaciones después de la fecha

Cuando el estudiante falte a la jornada académica debe:

- Presentarse al día siguiente a la inasistencia con la debida justificación firmada por el padre de familia o acudiente, para realizar el debido control y orientación.
- Debe hacer firmar la excusa del coordinador(a) académico(a), presentarla a cada docente con quienes faltó a clases y acordar la presentación de los trabajos y evaluaciones pendientes en un plazo no mayor a tres días.
- Si está con clases virtuales, el padre de familia debe enviar a coordinación académica la justificación de la ausencia a través de correo electrónico y adjuntar la incapacidad si la tiene.
- Cuando el estudiante falte a clases por algún motivo justificado, debe presentar en los 3 primeros días hábiles después de la ausencia los talleres, trabajos o evaluaciones que le hayan quedado pendientes. En el caso de evaluaciones debe hablar con los docentes para que le establezcan la fecha y la hora para presentarlos.
- Si el retraso para entregar los trabajos y/o evaluaciones cuando está con clases virtuales es por fallos en el internet, debe informar al docente y a coordinación académica, y tiene como máximo un día para hacer la entrega. Si la presenta hasta 2 días después de la fecha en que fue asignada el docente la evaluará sobre 3.0 y si sobrepasa ese tiempo no será tomada en cuenta.



Parágrafo 1: Las excusas presentadas tardíamente (después de 3 días) no son consideradas válidas.

Parágrafo 2: Será siempre responsabilidad del alumno(a) y sus padres o acudiente ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) conllevan a asumir las consecuencias académicas de la inasistencia, la cual incluye perder el derecho a presentar trabajos o evaluaciones presentadas durante el día que estuvo ausente.

Parágrafo 3: En caso de tener incapacidad médica por más de dos días, se analiza el caso y si es necesario se le da más plazo para ponerse al día con trabajos, talleres y evaluaciones.

Parágrafo 4: Todas las ausencias de clase, aun presentando excusa se cuentan. Para presentación de trabajos o evaluaciones por inasistencia, es válida la excusa médica o en su defecto la justificación dada por los padres o acudientes, escrita en la agenda o a través de correo electrónico enviado a coordinación académica.

Parágrafo 5: Cuando un alumno(a) se ausenta el 25% de las horas de un área o asignatura, la reprueba irremediablemente en virtud de su inasistencia (decreto 1290). La única excusa valida es la excusa médica para mediar la no pérdida de la asignatura o el año escolar.

Artículo 56. Los permisos

Los permisos para que un estudiante se retire de la Institución solo los dará la Rectora, el psicororientador(a) o coordinador(a).

En el caso que un estudiante necesite retirarse del establecimiento, el padre de familia deberá solicitar por escrito en la agenda el permiso y pasar a recogerlo. Si el estudiante va a salir solo de la Institución, el



padre de familia debe autorizarlo también por escrito y exonerar al Colegio de cualquier responsabilidad de las situaciones que puedan suceder mientras su traslado.

Al estudiante que le sea concedido el permiso deberá ponerse al día con los trabajos y demás actividades que se realicen durante su ausencia y presentarlos al día siguiente.

56.1 Salidas Escolares: Para salidas pedagógicas, convivencias y paseos programados por la Institución el estudiante debe:

- Presentar permiso escrito firmado con lapicero por sus padres y/o acudientes en el formato entregado desde la Institución.
- Cumplir con las normas establecidas por la Institución para la actividad programada,
- Acogerse a las normas establecidas por lugar a donde será la salida.
- El estudiante debe estar protegido por un seguro estudiantil, el cual es adquirido por el padre de familia o acudiente desde el momento de la matrícula.

Artículo 57. Llegadas tarde a la Institución

Cuando un estudiante llegue tarde a la Institución, preescolar después de las 7:00 a.m. y de 1° a 11° después de las 6:30 a.m., sin la justificación escrita, se le permitirá el ingreso dejando constancia de la falta en la planilla institucional donde se registrarán y son acumulables. De acuerdo con la cantidad de llegadas tarde se le inicia proceso disciplinario.

Artículo 58. Servicio social estudiantil

Según el decreto 1860, Art. 39, el servicio social es un deber y un requisito para recibir el título de bachiller, el cual tiene como



propósito integrar a los estudiantes con la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El estudiante deberá cumplir con 80 horas de servicio social a la comunidad.

Artículo 59. Controles internos

El Colegio mantiene para el control general del mismo los siguientes mecanismos de control:

- Agenda escolar
- Control de asistencia y llegadas tarde
- Ficha de seguimiento del alumno(a) a través del anecdotario con el debido proceso
- Planes de mejoramiento, compromisos y contratos académicos y disciplinarios
- Actas de reuniones de manera digital
- Circulares
- Memorandos Internos



CAPITULO X

REGLAMENTOS

Artículo 60. Reglamento durante la pandemia covid-19

60.1 Para el momento de ingreso y en los diferentes espacios

- Los estudiantes deben hacer fila para ingresar al colegio, teniendo en cuenta la distancia de 1 metro.
- Realizar la asepsia con gel antibacterial de las manos al momento de ingresar a la Institución.
- Cada grado debe ubicarse en la zona asignada para los descansos con el fin de evitar aglomeraciones.
- Respetar el aforo definido para cada espacio.
- Los estudiantes, docentes y directivos deberán hacer uso del tapabocas todo el tiempo. Este solo se lo podrán retirar en el momento de consumir alimentos según los horarios establecidos por la Institución para el descanso.
- Durante los descansos se tendrá el espacio para el lavado de manos y estará supervisado por el docente encargado de la zona
- A través de la Plataforma Institucional y de los docentes se mantendrán a los estudiantes y padres de familia informados sobre los procedimientos, protocolos a seguir e indicaciones de Secretaria de Educación, Ministerio de Educación y Secretaria de Salud.
- Al terminar la jornada estudiantil se realizará protocolo de desinfección a cada una de las aulas.
- Los residuos no aprovechables se depositarán en doble bolsa negra y rotulada.
- En el momento que no se preste servicio de cafetería, los estudiantes deben llevar desde casa la lonchera para los dos descansos. No se permite que le lleven los alimentos al momento de descanso o salir a comprar.



- Los docentes y directivas estarán vigilantes al uso correcto del tapabocas.
- La atención en tesorería y secretaria se realiza por turnos y guardando la distancia pertinente.
- La atención a padres de familia en el caso de ser necesaria de manera presencial será con previa cita.
- Las escuelas de padres se alternarán entre virtuales y presenciales. En el caso de las presenciales se organizarán por grupos para respetar los aforos aprobados en la Institución.

60.2. En el salón de clase

- Los estudiantes estarán sentados a un metro de distancia.
- Los estudiantes y docentes deben usar el tapabocas todo el tiempo y disponer de su antibacterial y spray con alcohol durante toda la jornada.
- Cada estudiante debe tener su kit personal de cuidado personal con gel antibacterial, alcohol en spray, pañitos húmedos y toalla de manos.
- Para evitar el contagio entre estudiantes, cada uno de ellos debe contar con sus materiales de estudio. No será permitido el préstamo de estos entre los alumnos.
- Los docentes podrán dictar algunas de sus clases en los espacios que quedan al aire libre.

Parágrafo 1. El incumplimiento del reglamento establecido para la época de pandemia por covid-19 por parte de los estudiantes puede generar sanciones que van desde amonestaciones verbales, amonestaciones escritas hasta la suspensión.

Artículo 61. Reglamento de la biblioteca

- El horario de la Biblioteca será el acordado por la persona encargada de la atención



- Al ingresar a la Biblioteca todo usuario debe llevar sólo las hojas para las respectivas anotaciones. (no se permiten objetos personales, libros, bolsos, carpetas, paquetes, etc.)
- Pueden hacer préstamo de libros para llevar a la casa los estudiantes, los profesores y demás empleados del Colegio quienes tendrán fichas personales para su control periódico.
- Los libros de circulación se prestarán para un periodo de cinco (5) días, pero podrán ser renovados a su vencimiento si lo requieren.
- Los libros de reserva se prestarán sólo dentro de la biblioteca.
- Los de referencia (Enciclopedias y Diccionarios) serán para consulta interna.
- Está prohibido rayar, escribir, doblar o arrancar hojas a los libros.
- Podrán llevar simultáneamente 2 libros de circulación.
- El retardo en la entrega de los libros y revistas se sancionará con el valor que se acuerde en el Consejo Directivo por cada día de atraso: dinero que se destinará para la adquisición de material para la biblioteca.
- En la Biblioteca no están permitidas las charlas y visitas, es indispensable guardar SILENCIO para permitir la concentración de las (os) demás estudiantes.
- Al terminar su consulta procure colocar el libro o revista en el lugar en que se hallaba, en su defecto por favor apilarlos en las mesas.
- Al ingresar a la Biblioteca en grupos: el docente deberá permanecer con los estudiantes para el control de la disciplina y correcto uso de los libros.
- El alumno(a) que en mala intención se sorprenda en un daño o intento de hurto, se le suspenderán los servicios en la biblioteca y se le iniciará proceso disciplinario.



- Para hacer uso de la biblioteca el docente que vaya a llevar a un grupo debe hacer la reserva con anticipación para evitar aglomeraciones.

Artículo 62. Reglamento del laboratorio de ciencias

Normas de seguridad y reglamento de los laboratorios de ciencias naturales

- Usar siempre un delantal de laboratorio
- Es indispensable en todos los trabajos limpieza, paciencia, extremada prudencia, y anotar la más ligera observación.
- El lugar de trabajo debe permanecer limpio y libre de objetos ajenos a la práctica
- Está terminantemente prohibido fumar o comer dentro del laboratorio.
- Están prohibidas las bromas y los juegos dentro del laboratorio.
- No arroje cuerpos sólidos en las pocetas o verteros, a menos que estén pulverizados y sean fácilmente arrastrados o solubles en agua.
- El ácido nítrico corroe las tuberías y por lo tanto no debe tirarse en las pocetas o lavamanos.
- El grifo debe estar siempre abierto cuando se arroje algún líquido.
- El fuego se apaga con arena, una manta, una toalla o un extintor.
- Los tubos de ensayo con líquido no deben calentarse por el fondo, sino por la parte superior del líquido, estar inclinados y no apuntar hacia el operador.
- En caso de que una sustancia corrosiva se ponga en contacto con la piel o los ojos, lo primero que debe hacerse es lavar la zona afectada con abundante agua y enseguida informar al profesor.



- Es eminentemente peligroso probar las sustancias, y más si se desconoce su naturaleza; puede causar envenenamiento, quemaduras e intoxicación.
- Cuando se manejan sustancias venenosas, la limpieza de las manos, del sitio de trabajo y del material debe ser esmerado.
- En los trabajos con sustancias explosivas, se debe usar la más mínima cantidad.
- Los reactivos una vez sacados de sus frascos, no deben ser devueltos a ellos. Sacar muestras apenas en la cantidad necesaria.
- Todo material que se utilice debe ser lavado perfectamente y colocado en su sitio respectivo.
- Balanza: no coloque directamente las sustancias sobre platillos, sino en un vidrio de reloj o en una pesa-sustancias para sólidos o en un frasco para los líquidos.
- No pese objetos calientes.
- Maneje las pesas analíticas con las pinzas y no con los dedos.
- Prepárese siempre para cualquier experimento, leyendo las instrucciones directrices del manual antes de ir al laboratorio. Tenga presente todas las precauciones y las indicaciones del docente.
- No toque nunca los compuestos químicos con las manos a menos que se le autorice. Para manipularlos use espátulas, cucharitas, pinzas, etc.
- Lávese las manos antes de salir del laboratorio.
- Deje pasar bastante tiempo para que se enfríen el vidrio y los objetos calientes.
- Todos los sólidos y papeles que sean desechados se deben arrojar a un recipiente adecuado para deshechos. No arroje al sifón cerillas, papel de fieltro o sólidos poco solubles.
- Compruebe cuidadosamente los rótulos de los frascos de reactivos antes de usarlos.



- La mesa y el equipo utilizados deben quedar limpios antes de salir del laboratorio. Los equipos se deben colocar nuevamente en sus armarios correspondientes. Cerciórese de que las llaves del agua queden perfectamente cerradas.
- Trabaje en silencio, así rendirá su trabajo y el de los demás.
- Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante, por lo tanto, que el alumno(a) cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor acerca del cuidado que debe tener en el laboratorio.
- Si se produce un accidente, avise inmediatamente a su profesor.
- Si se derrama un reactivo o mezcla, límpielo inmediatamente e informe al docente.
- Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, dirija el extremo abierto del tubo hacia un lugar que no pueda ocasionar daño a usted ni a sus compañeros.
- No sitúe una llama cerca de un recipiente de un material volátil o inflamable.
- Si sus vestidos alcanzan llama por cualquier razón, no corra; cúbrase con una manta y pida el extintor de CO_2 .
- Si hay un principio de incendio, actúe con calma. Aplique el extinguidor y evite manifestaciones alarmistas innecesarias.
- No inhale los vapores de ninguna sustancia; si es necesario hacerlo, ventile suavemente hacia su nariz los vapores de la sustancia.
- Para preparar una solución acuosa de un ácido (Especialmente ácido sulfúrico), vierta siempre lentamente el ácido concentrado sobre el agua. Nunca vierte agua sobre el ácido, pues puede producirse un accidente.
- Cuando se manejan compuestos químicos peligrosos, utilice anteojos de protección para proteger los ojos contra accidentes debido a explosiones.



- Finalmente, el laboratorio no es en sí un lugar peligroso, pero sí se exige gran prudencia y responsabilidad del experimentador para seguridad de él y de todos los presentes.

Artículo 63. Reglamento centro de computo

La normatividad en las instituciones representa el fundamento donde se sustenta el quehacer cotidiano, en un marco de convivencia y eficiencia.

El presente reglamento tiene por objeto regular la administración y el servicio que se ofrece en las instalaciones equipadas y habilitadas con computadoras y demás componentes informáticos dentro de la Institución. Para efectos de éste documento, se hará referencia como Centro de Cómputo a toda instalación habilitada con herramientas computacionales, independientemente del nombre específico que para propósitos internos se adopte para cada instalación —aula de cómputo, centro de cómputo, laboratorio de cómputo, sala de cómputo, etc.

63.1. Recomendaciones para los docentes

El docente encargado de la sala es quien debe abrir, cerrar, encender y apagar las luces y los breakes.

- El docente del área es el encargado de la sala, en caso de alguna anomalía o dificultad es el encargado, en ningún momento los monitores deberán asumir dicha responsabilidad.
- Ubicarse en el computador asignado previamente por el docente encargado de la sala.
- No ingresar o consumir alimentos en la sala.
- Por ningún motivo debe moverse o desconectar los periféricos del computador.



- El docente encargado de la sala debe verificar que los periféricos, accesorios y las mesas del computador estén en buen estado y que correspondan al equipo asignado y de igual manera debe reportar todo daño o anomalía que se presente.
- El docente que requiera usar la sala de cómputo deberá realizar la reserva con anticipación y además se hará responsable de hacer buen uso de ella, mantener el orden y el aseo. Debe informar al coordinador del lugar cuando finalice su clase.
- Los docentes encargados de la sala deberán reportar a la rectoría inmediatamente y por escrito las novedades o cualquier anomalía con el software o programas de la sala.
- Todo usuario deberá reportar al docente encargado del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.
- Los docentes no están autorizados para modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.

63.2. Recomendaciones para los estudiantes

- Ubicarse en el computador asignado previamente por el docente.
- No ingresar o consumir alimentos en la sala.
- Para el ingreso de USB, se deben vacunar antes de iniciar su trabajo.
- Ningún alumno está autorizado para cambiar o modificar configuraciones, programas, descansadores de pantalla o papel tapiz de los computadores.
- Deberán dejar el computador en perfectas condiciones.
- Las sillas deben quedar organizadas y corrida hasta la mesa.
- Ningún alumno(a) deberá permanecer en la sala mientras los docentes digiten las notas. .
- El centro de cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.



63.3. Queda estrictamente prohibido

- Fumar dentro del centro de cómputo.
- Introducir bebidas o alimentos.
- Mover el equipo de cómputo de su lugar
- Toda persona que se encuentre dentro del centro de cómputo deberá guardar sus archivos en una USB, el centro de cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos del centro.
- El Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas de materiales de los usuarios, por lo tanto, solo se permitirá el ingreso de cuadernos, libros, USB y lápices.
- Tener en cuenta las recomendaciones internas de la Institución sobre el uso del internet.
- Bajar software, fotografías, videos pornográficos.
- Visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Institución y de la propia como sitios de violencia y pornografía.



GLOSARIO

Artículo 64. DEFINICIONES

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, debe tener en cuenta las siguientes:

- **ACCIONES CORRECTIVAS:** Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.
- **ACUDIENTE:** Aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del alumno(a); y que además responde por este a todo llamado que le haga la Institución educativa; debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia o de autoridad competente
- **ALUMNO(A):** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo
- **AUTONOMÍA:** Gobierno de sí mismo, capacidad para auto determinar su conducta.
- **BIOSEGURIDAD:** Es el conjunto de principios, normas, protocolos, tecnologías y prácticas que se implementan para evitar el riesgo para la salud y el medio ambiente que proviene de la exposición a agentes biológicos causantes de enfermedades infecciosas, tóxicas o alérgicas.
- **BULLYING (Acoso escolar):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o



varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

- **CIBERBULLYING** (Ciberacoso escolar): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **CONFLICTOS**: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONCILIACIÓN**: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e Institución, ante un hecho determinado, con el objeto de finalizar un procedimiento.
- **COVID-19**: Es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-coV
- **CULPA**: Comportamiento realizado sin querer.
- **DEBER**: Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo.
- **DERECHO**: Es la facultad de exigir lo que nos corresponde dentro de la Institución de acuerdo con normas establecidas.
- **DISCIPLINA**: Instrucción del alumno(a) especialmente en lo moral. Acatamiento de las normas en la Institución. Ayuda al alumno(a) a regularse por sí mismo.
- **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**: Es el distanciamiento físico que se debe poner entre las personas para evitar la propagación de un virus.
- **EDAD ESCOLAR**: Es el tiempo cronológico de los estudiantes para el ingreso a un nivel determinado.
- **EVALUACIÓN**: Procesos que pretende la búsqueda del aprendizaje.
- **FALTA**: Es el comportamiento anómalo del alumno(a) que se encuentra determinado en el Manual de Convivencia.



- **FLAGRANCIA:** Es el evento en el cual un alumno(a) es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **GEL ANTIBACTERIAL:** Es un desinfectante de aplicación externa que se frota en las manos.
- **LIBERTAD:** Capacidad de elegir consiente y responsablemente.
- **MATRÍCULA:** Es el acto que formaliza la vinculación del alumno(a) al servicio educativo. Este acto es llevado a efecto por el padre de Familia o acudiente legal con la Institución, una vez se han llenado los requisitos exigidos.
- **NORMA:** Mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social.
- **PADRE DE FAMILIA:** Es por mandato legal el representante de los alumnos(as).
- **PENSIÓN:** Valor pecuniario cancelado al establecimiento educativo por concepto de estadía mensual en nuestra Institución, es diferente a otros pagos.
- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión determinada.
- **REPROBACIÓN:** La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.
- **SANCIÓN:** Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
- **TAPABOCAS:** Es un accesorio que se utiliza para impedir que bacterias entren en la nariz o en la boca de las personas.
- **UNIFORME:** Traje que identifica el plantel.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, rige a partir del 6 de julio de 2021.

Dra. M. Liliana Restrepo Ch.
Rectora